



REGLAMENTO INTERNO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“**BRÜNING SCHOOL**”

RGR N° 2863-17

UGEL NOE N° 03

Trujillo – Perú



BRÜNING SCHOOL

Formamos hoy, a los hombres del mañana

R.D.G 2863

Trujillo, 02 de enero de 2024

RESOLUCIÓN DIRECTRIAL N° 001 - 2024 - UGEL N°03 - I.E.P. - "BS" - H.

Visto el Proyecto del Reglamento Interno de la Institución Educativa "Bruning School" elaborado por una comisión nombrada por el Director de la Institución y con la opinión favorable de la Entidad Promotora.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario actualizar el Documento Técnico Administrativo que norma la vida institucional del Colegio "Bruning School", a fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la comunidad.

Que, el presente Reglamento Interno ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, corresponde al Director y Entidad Promotora establecer la organización, administración y funciones de la Institución Educativa que debe constar en su Reglamento Interno.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Aprobar el Reglamento Interno de la Institución Educativa "Bruning School", que consta de XI Títulos y 114 Artículos, autorizándose a los organismos competentes del plantel su ejecución y evaluación durante el año 2024, hasta su nueva revisión.

ARTICULO 2° Encargar al Director de la Institución Educativa el cumplimiento e implementación del presente Reglamento.

ARTICULO 3° Comunicar a las autoridades de la Dirección Regional de Educación de La Libertad (UGEL N° 03 – TRUJILLO NOR OESTE) y a la comunidad Educativa del plantel la vigencia del presente documento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



BRÜNING SCHOOL
[Firma]
Dra. Eva Gronert Távora
 DIRECTORA GENERAL

Sedes

PIMENTEL - Chiclayo

TRUJILLO - Centro

A.v Chan Chan N° 100 C.P. Villa del Mar - Carretera Trujillo - Huanchaco
 Telf. (044)467110 - Cel. 999928258
 E-mail: informes@bruningschool.edu.pe

www.bruningschool.edu.pe

www.bruningcolegio.edu.pe

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I: DEL REGLAMENTO INTERNO
CAPÍTULO II. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES
CAPÍTULO III: DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
CAPÍTULO IV: DE LAS FUNCIONES

TÍTULO III
DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA
CAPÍTULO V: DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO
CAPÍTULO VI: DEL RÉGIMEN ACADÉMICO: ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN
CAPÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN
CAPÍTULO VIII: DE LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

TÍTULO IV
DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CAPÍTULO IX: DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
CAPÍTULO X: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

TÍTULO V
DEL RÉGIMEN LABORAL
CAPÍTULO XI: DE LA JORNADA LABORAL Y HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL
CAPÍTULO XII: DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES

TÍTULO VI
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
CAPÍTULO XIII: DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
CAPÍTULO XIV: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TÍTULO VII
DE LOS ESTUDIANTES
CAPÍTULO XV: DE LOS DERECHOS Y DEBERES
CAPÍTULO XVI: DE LOS ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES

TÍTULO VIII
DE LOS PADRES FAMILIA O APODERADOS
CAPÍTULO XVII: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

TÍTULO IX
DE LAS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES
CAPÍTULO XVIII: RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

TÍTULO X
DE LAS MODALIDADES DEL SERVICIO EDUCATIVO
CAPÍTULO XIX: MODALIDADES DEL SERVICIO EDUCATIVO

TÍTULO XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Contenido

REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “BRÜNING SCHOOL”	8
INFORMACIÓN GENERAL DEL COLEGIO	8
PRESENTACIÓN	9
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	10
CAPÍTULO I	10
DISPOSICIONES GENERALES	10
ARTÍCULO N° 1 Finalidad	10
ARTÍCULO N° 2 Alcance	10
CAPÍTULO II	10
ARTÍCULO N° 3 Aprobación	10
ARTÍCULO N° 4 Creación	10
ARTÍCULO N° 5 Domicilio y dependencia	10
ARTÍCULO N° 6 Fines Generales	11
ARTÍCULO N° 7 Fines específicos	11
ARTÍCULO N° 8 Objetivos	11
ARTÍCULO N° 9 Visión	12
ARTÍCULO N° 10 Misión	12
ARTÍCULO N° 11 Base legal	12
TÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES	14
CAPÍTULO III	14
ARTÍCULO N° 12 Estructura orgánica	14
CAPÍTULO IV	16
ARTÍCULO N° 13 Funciones del colegio	16
ARTÍCULO N° 14 Del Promotor	16
ARTÍCULO N° 15 De Dirección de Calidad Educativa	17
ARTÍCULO N° 16 De Dirección General	18
ARTÍCULO N° 17 De la coordinación académica	20
ARTÍCULO N° 18 Del área de contabilidad	21
ARTÍCULO N° 19 De la secretaria de Dirección General	21
ARTÍCULO N° 20 De la coordinación de tecnología de la información / Gestor TI	22
ARTÍCULO N° 21 De la coordinación de actividades	23
ARTÍCULO N° 22 Del personal de servicio y mantenimiento	24
ARTÍCULO N° 23 Del personal de vigilancia y seguridad	24
ARTÍCULO N° 24 De la coordinación de tutoría – Departamento de psicología	25
ARTÍCULO N° 25 Del interno (a) de psicología	26
ARTÍCULO N° 26 Del docente de área y/o grado	27
ARTÍCULO N° 27 Del docente asesor de grado	28
ARTÍCULO N° 28 Del coordinador de convivencia escolar y disciplina	28

ARTÍCULO N° 29 Del auxiliar de aula.....	30
ARTÍCULO N° 30 El Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	31
ARTÍCULO N° 31 La Comisión De Gestión De Calidad, Innovación y Aprendizajes - CONEI	31
ARTÍCULO N° 32 La Comisión de Gestión de Ciudadanía Ambiental y Gestión de Riesgos.....	32
ARTÍCULO N° 33 La Comisión de Gestión de Convivencia, Tutoría e Inclusión Educativa	33
ARTÍCULO N° 34 Los Comités de aula de primaria y secundaria.....	34
ARTÍCULO N° 35 Municipio escolar.....	35
ARTÍCULO N° 36 Asociación de ex alumnos	36
TÍTULO III DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	36
CAPÍTULO V.....	36
ARTÍCULO N° 37 Planificación y desarrollo del trabajo educativo.....	36
ARTÍCULO N° 38 Los periodos de vacaciones de los estudiantes.....	37
ARTÍCULO N° 39 Documentos oficiales	37
ARTÍCULO N° 40 Plan de estudio	37
ARTÍCULO N° 41 El Plan Anual de Trabajo.....	38
ARTÍCULO N° 42 El Equipo de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico	38
ARTÍCULO N° 43 Reuniones técnico pedagógicas.....	39
CAPÍTULO VI.....	39
ARTÍCULO N° 44 Currículo.....	39
ARTÍCULO N° 45 Programación Curricular.....	39
ARTÍCULO N° 46 Textos escolares	40
ARTÍCULO N° 47 Tareas Escolares/Actividades evaluativas.....	40
ARTÍCULO N° 48 Visitas de estudio	40
ARTÍCULO N° 49 Formación general de estudiantes.....	40
ARTÍCULO N° 50 Trabajo con estudiantes.....	41
ARTÍCULO N° 51 Actividades extracurriculares	41
ARTÍCULO N° 52 Clausura del año escolar	41
CAPÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN.....	42
ARTÍCULO N° 53 Generalidades.....	42
ARTÍCULO N° 54 Sistema de evaluación	42
ARTÍCULO N° 55 Resultados anuales	43
ARTÍCULO N° 56 Evaluación actitudinal	43
ARTÍCULO N° 57 Disposiciones ante inasistencia a evaluaciones	43
ARTÍCULO N° 58 Promoción de los estudiantes al final del año escolar	44
ARTÍCULO N° 59 Recuperación pedagógica y repitencia.....	45

CAPÍTULO VIII: DE LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN	45
ARTÍCULO N° 60 Promoción de Primaria - Secundaria	45
CAPÍTULO IX	47
DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO	47
ARTÍCULO N° 61 Acto de matrícula	47
ARTÍCULO N° 62 La matrícula	47
CAPÍTULO VII.....	48
ARTÍCULO N° 63 La ratificación de la matrícula	48
ARTÍCULO N° 64 Traslados.....	48
ARTÍCULO N° 65 Trámite documentario	49
ARTÍCULO N° 66 Certificado de estudios.....	49
ARTÍCULO N° 67 Horario de atención.....	49
ARTÍCULO N° 68 Documentos pedagógico-administrativos	49
CAPÍTULO X.....	50
ARTÍCULO N° 69 Generalidades.....	50
ARTÍCULO N° 70 Presupuesto.....	50
ARTÍCULO N° 71 Fuentes de financiamiento	51
ARTÍCULO N° 72 Recursos económicos y financieros	51
ARTÍCULO N° 73 Otros ingresos.....	51
ARTÍCULO N° 74 Cuota de ingreso, cuota de matrícula y pensiones de enseñanza	51
ARTÍCULO N° 75 Becas.....	51
TÍTULO V.....	52
DEL RÉGIMEN LABORAL	52
ARTÍCULO N° 76 Régimen laboral	52
ARTÍCULO N° 77 Terminación del vínculo de trabajo	52
ARTÍCULO N° 78 Jornada de trabajo.....	52
ARTÍCULO N° 79 Período vacacional	52
ARTÍCULO N° 80 Asistencia del personal.....	52
ARTÍCULO N° 81 Permisos.....	53
ARTÍCULO N° 82 Derechos.....	53
ARTÍCULO N° 83 Obligaciones.....	54
ARTÍCULO N° 84 Estímulos.....	55
ARTÍCULO N° 85 Faltas.....	55
ARTÍCULO N° 86 Sanciones.....	56
ARTÍCULO N° 87 Escalafón del personal	56
TÍTULO VI.....	56
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	56
ARTÍCULO N° 88 Convivencia Escolar	56

ARTÍCULO N° 89 Objetivos	56
ARTÍCULO N° 90 Organización	57
ARTÍCULO N° 91 Responsabilidades del comité de tutoría y orientación educativa.....	57
ARTÍCULO N° 92 Participación de la comunidad educativa.....	57
ARTÍCULO N° 93 Prevención de la violencia.....	57
ARTÍCULO N° 94 Atención de casos	58
ARTÍCULO N° 95 Normas de convivencia	58
TÍTULO VII.....	64
DE LOS ESTUDIANTES	64
ARTÍCULO N° 96 Derechos.....	64
ARTÍCULO N° 97 Deberes.....	65
ARTÍCULO N° 98 Uniforme escolar	67
ARTÍCULO N° 99 Evaluación del comportamiento.....	68
ARTÍCULO N° 100 Estímulos.....	68
ARTÍCULO N° 101 Conductas deseables o méritos	68
ARTÍCULO N° 102 Conductas no deseables, deméritos o faltas leves de disciplina.....	69
ARTÍCULO N° 103 Faltas graves de disciplina	70
ARTÍCULO N° 104 Faltas muy graves de disciplina.....	71
ARTÍCULO N° 105 Medidas reparadoras y disciplinarias.....	71
ARTÍCULO N° 106 Sanciones por faltas leves	72
ARTÍCULO N° 107 Sanciones por faltas graves.....	73
ARTÍCULO N° 108 Sanciones por faltas muy graves	73
TÍTULO VIII.....	73
DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS.....	73
ARTÍCULO N° 109 Generalidades.....	74
ARTÍCULO N° 110 Son derechos del padre de familia del Colegio Brüning School.....	74
ARTÍCULO N° 111 Son deberes y obligaciones del padre de familia del Colegio Brüning:	74
ARTÍCULO N° 112 Atención, ingreso y salida	77
TÍTULO IX.....	77
DE LAS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES	77
ARTÍCULO N° 113 De las relaciones	77
TÍTULO X.....	78
DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	78
ARTÍCULO N° 114 Modalidad presencial.....	78
TÍTULO XI.....	79
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	79

REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “BRÜNING SCHOOL”

Huanchaco

INFORMACIÓN GENERAL DEL COLEGIO

Nombre de la I.E.P.	“BRUNING SCHOOL”	
Creación	R.G.R. N° 2863-17	
Niveles	Primaria	Código 1756006
	Secundaria	Código 1756014
Turno	Mañana	
Promotor	Héctor Acuña Peralta	
Gerente	Alan Acuña Ruiz	
Directora	Elva Gronert Tavera	
Localización	Departamento: La Libertad Provincia: Trujillo Distrito: Huanchaco	
Dirección	AV. CHAN CHAN N° 100 VLLA DEL MAR	
Teléfono	FIJO: 467110 CELULAR: 999928258	
Correo electrónico	informes@bruningschool.edu.pe	
Página web	www.bruningschool.edu.pe	

PRESENTACIÓN

El presente reglamento es un documento que emana de la misión, visión y principios orientadores de nuestro PEI, así como del perfil de estudiante que queremos formar. Constituye un instrumento cuyo fin es regular y controlar la organización y funcionamiento de la Institución educativa, para facilitar y asegurar el logro de los fines y objetivos, enmarcados dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Perú y dentro del marco de la ley de Centros Educativos Privados, entre otras leyes y normas conexas.

A través del presente reglamento se pretende organizar todo el quehacer educativo inherente a los fines de la institución, respetando los derechos de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, dentro de un clima en armonía y convivencia cívica que rige la interacción cotidiana en nuestra institución.

La institución educativa destaca el compromiso de los padres de familia y apoderados como primeros responsables de la educación de sus hijos, y considera a cada uno de los miembros de la comunidad educativa como sujetos de derechos y de responsabilidades. En este sentido, es deber de los padres y apoderados conocer, adherir y promover las normas contenidas en el presente reglamento interno y socializarlos con sus hijos.

Este Reglamento será actualizado conforme a situaciones propias de nuestra comunidad educativa, cambios en la legislación vigente, así como por el requerimiento de la autoridad educacional correspondiente, y las observaciones pertinentes que serán incorporadas de acuerdo a ley.

La formación que brindamos no solo busca educar en la cultura del cumplimiento de los deberes y las leyes, sino también en la necesidad de exigir el respeto irrestricto de los Derechos individuales.

DIRECCIÓN

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 1 Finalidad

El Reglamento Interno es un documento legal de la gestión y control que establece y norma la organización y funcionamiento de la Institución Educativa Privada, Brüning School, a partir de este artículo se denominará Colegio Brüning School, para facilitar y asegurar el logro de los fines y objetivos propuestos. Por el acto de matrícula, los padres de los y las estudiantes se ajustan a estas normas, respetándolas y se comprometen a hacerlas cumplir en su ámbito familiar en lo que les resulte aplicable.

ARTÍCULO N° 2 Alcance

Es una norma de gestión institucional y educativa, que establece su organización, planificación y funcionamiento. Contiene fines y objetivos, funciones y responsabilidades de sus integrantes: estudiantes, personal docente y no docente, padres de familia, ex estudiantes; el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de gestión, régimen económico, disciplinario; será de conocimiento y cumplimiento de todos los integrantes de la comunidad Brüning School.

CAPÍTULO II DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRÜNING

ARTÍCULO N° 3 Aprobación

El Reglamento Interno ha sido aprobado por la Dirección del colegio, en representación de la entidad propietaria del COLEGIO “Brüning School”, Colegio Brüning SAC, constituida como Sociedad Anónima Cerrada de acuerdo al artículo 234 contenido en el Título I de la ley general de sociedad N° 26887, con adecuación a la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación y a la Ley de los Centros Educativos Privados.

ARTÍCULO N° 4 Creación

La Institución Educativa Privada “BRÜNING SCHOOL” de Trujillo, es una institución de Derecho Privado, fue creada por Resolución Gerencial Regional N° 2863-17 -LA LIBERTAD para ofrecer servicios educativos en educación; en los niveles de primaria y secundaria de menores, teniendo como entidad Propietaria a la Sociedad “COLEGIO BRUNING” S.A.C.

ARTÍCULO N° 5 Domicilio y dependencia

Para cualquier efecto la Institución Educativa Privada “BRUNING SCHOOL” Huanchaco, está ubicado en la esquina de la Av. Chan Chan N° 100 – Villa del Mar, Distrito Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, representada por el Promotor Segundo Héctor Acuña

Peralta. Pertenece a la U.G.E.L N° 3 - Trujillo.

ARTÍCULO N° 6 Fines Generales

- a. Promover y fomentar la educación científica y humanista de acuerdo con el avance científico, tecnológico y pedagógico.
- b. Propiciar la formación integral del estudiante, como un nuevo ciudadano, con conocimiento de sus deberes y derechos dentro de la sociedad, educando con orientación tecnológica y vocacional para que los jóvenes se incorporen a la sociedad.
- c. Brindar un servicio educativo de calidad orientado a la excelencia educativa.
- d. Cultivar en los estudiantes valores morales, sociales, cívicos, culturales y democráticos.
- e. Contribuir a elevar el nivel cultural de Trujillo y la Región La Libertad.

ARTÍCULO N° 7 Fines específicos

- a. Planificar la gestión educativa institucional del Colegio en sus diferentes áreas y optimizar su funcionamiento.
- b. Incentivar la participación de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos.
- c. Educar para el desarrollo del pensamiento crítico; comprensión, con capacidad de síntesis, análisis y aplicación de hechos y conocimientos científicos, humanísticos, sociales y tecnológicos con una visión empresarial.
- d. Generar las condiciones para la construcción de aprendizajes integrales y significativos; poniendo en juego competencias y exploración creativa.
- e. Lograr en el educando el dominio de la ciencia, tecnología, en un ambiente de amplia apertura de ideas y discusión orientado a la excelencia educativa.
- f. Promover la innovación educativa permanente que permita a sus estudiantes y egresados afrontar con éxito, los retos de su entorno y la competitividad basada en el progreso científico, tecnológico y empresarial.
- g. Fomentar la práctica y vivencia de valores cívicos-patrióticos, democráticos, institucionales y éticos; así como culturales y de expresión artística; recreativa y del uso adecuado del tiempo libre.
- h. Brindar al educando servicio de orientación y bienestar que contribuya al conocimiento, logro de objetivos, comprensión de sí mismo, el desarrollo de su personalidad y buen comportamiento.
- i. Establecer un adecuado clima institucional para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas dentro y fuera del colegio, entre: Docentes, padres de familia y estudiantes.
- j. Lograr la participación activa de los padres de familia en el proceso educativo; fomentando en ellos el rol de ser los primeros educadores de sus hijos, respetando las normas educativas.

ARTÍCULO N° 8 Objetivos

- a. Informar a los miembros de la Comunidad Educativa sobre sus derechos, deberes, y compromisos asumidos para lograr una educación formativa en armonía.
- b. Determinar los ámbitos de competencias del Gerente General, directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.

ARTÍCULO N° 9 Visión

“El colegio Brüning School está orientado a ser reconocido por su formación integral, con visión empresarial. Una Institución líder en el país; egresados capaces de enfrentar la era del conocimiento y la globalización”.

ARTÍCULO N° 10 Misión

“Somos un centro educativo particular de enseñanza primaria y secundaria, impartimos a los estudiantes una educación de calidad, propiciando en todo momento una convivencia caracterizada por la comunicación, participación, la justicia y la solidaridad, buscando entre los estudiantes un ambiente de seguridad, confianza y armonía. Estimulamos en los estudiantes la capacidad creativa e innovadora y una actitud emprendedora con visión empresarial.

Desarrollamos las innovaciones pedagógicas a fin de mejorar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, buscando a través de una educación permanente elevar el rendimiento del educando y la eficacia de la labor educativa.”

ARTÍCULO N° 11 Base legal

Constituye sustento legal del presente Reglamento, las siguientes normas de derecho:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 26260 Ley contra la violencia familiar.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, Ley de su modificatoria No. 27665 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- Ley N° 27337 que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes y sus modificatorias
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación sexual.
- Ley N° 27927. Ley que modifica la ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública
- Ley N° 27942 Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- Ley N° 28086, Ley de democratización del libro y de fomento de la lectura.
- Ley N° 28705, Ley para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco.
- Ley N° 28731, Ley que amplía la duración del permiso por lactancia materna,
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- Ley N° 29392, Ley que establece infracciones y sanciones por incumplimiento de la Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento.
- Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 002-2013-ED.
- Ley N° 29635, Ley de libertad religiosa.
- Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-ED
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 002-2013-ED.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 002-2014-MIMP.

- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento al Empleo y sus modificatorias Decreto Legislativo. N° 765 y Ley N° 26513.
- Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Decreto Supremo N° 05-95-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento al Empleo.
- Decreto Supremo N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU. Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 1225-85-ED, Normas para la determinación de orden de méritos al concluir 5 años de educación secundaria, modificada por la R.M. 321-17-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 234-2005-ED, Aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005 de Evaluación de los aprendizajes en EBR.
- Resolución Ministerial N° 0547-12-Ed Marco del Buen Desempeño Docente.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, Currículo Nacional de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, Conformación de cuatro comisiones de gestión administrativa y pedagógica.
- Resolución Ministerial N° 124-2018-MINEDU, Norma Técnica que aprueba la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica 2018.
- Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU. Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de educación básica a través del SIAGIE
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU. Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2023 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- Resolución Vice Ministerial N° 094-2020-MINEDU Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica.
- Resolución Secretaría General N° 304-2014-MINEDU. Marco de Buen Desempeño del Directivo.
- Resolución Secretaría General N° 008-2016-MINEDU, Disposiciones para el acompañamiento pedagógico en la educación básica, modificada por RSG. N° N° 008-2017 y R.M. N° 088-2018-MINEDU.
- Directiva N° 001-2006-VMGP/DITOE, Normas para el desarrollo de campañas de sensibilización y promoción “Tengo derecho al buen trato”
- Directiva N° 002-2006-VMGP/DITOE, Normas para el Desarrollo de las Acciones y Funcionamiento de las Defensorías Escolares del Niño y del Adolescente (DESNAS) en las Instituciones Educativas.

TÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO

ARTÍCULO N° 12 Estructura orgánica

El colegio Brüning tiene la siguiente estructura orgánica:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| a. Entidad Promotora/Propietaria: | Colegio Brüning S.A.C. |
| Promotor | Héctor Acuña Peralta |
| Gerente General: | Alan Acuña Ruiz |
| b. Organismos de Dirección: | Dirección de Calidad Educativa
Dirección General |
| c. Organismos de Ejecución: | Coordinación Académica
Coord. de Convivencia Escolar y Disciplina
Coordinación de Tutoría – Psicología
Coordinación de TIC / Gestor TI
Docentes de área y/o grado
Asesores de grado / nivel
Auxiliares de aula
Interno(a) de Psicología |
| d. Organismos de Apoyo: | Contador (a) / Recursos Humanos
Secretaría Administrativa
Secretaría de Dirección General
Personal de Servicio y Mantenimiento
Personal de Vigilancia, Seguridad y Control |
| e. Organismos de Colaboración: | Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Comisión de Gestión de Calidad, Innovación y Aprendizajes - CONEI
Comité de Gestión de Ciudadana Ambiental y Gestión de Riesgos.
Comité de Gestión de Convivencia, Tutoría e Inclusión Educativa.
Comités de Aula
Padres de familia
Ex estudiantes |



CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO N° 13 Funciones del colegio

- a. Desarrollar el currículo de los dos niveles: primaria y secundaria, cuyos contenidos permitan orientar su creatividad y crítica constructiva frente a los avances de la ciencia, la tecnología y las humanidades; así como asumir sus responsabilidades, frente a las decisiones que toma y desenvolverse con autonomía, iniciativa y equilibrio personal.
- b. Cumplir el proceso de enseñanza-aprendizaje, en un marco donde se establezca una relación de respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.
- c. Capacitar a los estudiantes en habilidades y destrezas que le permitan aprender y construir su propio aprendizaje desde una visión emprendedora.
- d. Establecer la enseñanza de arte de una manera diversificada, por especialidades, así como la práctica de variadas disciplinas deportivas.
- e. Desarrollar innovaciones formativas en las que se privilegie un aprendizaje con calidad.
- f. Promover y apoyar acciones de promoción y desarrollo de la comunidad para reconocer al Colegio “BRÜNING SCHOOL” como una institución líder en la región y el país.
- g. Solucionar los problemas educativos, con la toma de decisiones oportunas, en base a una previa investigación y evaluación del caso.
- h. Promover la práctica integral y trabajo en equipo e identificación institucional bajo un clima de armonía y respeto mutuo.
- i. Cumplir con las disposiciones exigidas por INDECOPI y normas legales vigentes.
 - Libro de reclamaciones
 - Libro de incidencias

ARTÍCULO N° 14 Del Promotor

El promotor es la máxima autoridad del Grupo Educativo, asume las responsabilidades de proponer ante el órgano competente del Ministerio de Educación el reconocimiento de la Directora general, de apoyar la gestión institucional que realizan los Directivos designados por su persona. El Promotor es el responsable último del funcionamiento de la Institución.

Funciones específicas del promotor:

- a. Establece la línea pedagógica, gestión, administrativa y otros del Grupo Educativo para su funcionamiento.
- b. Organizar, planificar, dirigir y controlar las actividades económicas, financieras y educativas de acuerdo a las políticas y normas establecidas en la Institución, así como fijar los regímenes económicos, disciplinarios, laborales y de pensiones.
- c. Supervisar, regular y aprobar el proceso de selección de personal, comité de responsable, tasas económicas, remuneraciones, becas, presupuestos, cotizaciones, compras e informes económicos.
- d. Aprobar el proceso de matrícula, designación de pagos de pensiones y concesión de becas.
- e. Establecimiento de la modalidad de contratos y haberes del personal, así como la firma de contratos laborales y de servicios que presta o adquiere el colegio.
- f. Cumplir con los requisitos de la Ley 26549 (ley de C.E.P.) y su reglamento.
- g. Designar al personal Directivo, solicitar su reconocimiento ante las autoridades educativas y participar en la evaluación y elección del resto del personal.

- h. Aprobar el Reglamento Interno de la Institución, el RIT y el MOF.
- i. Delegar funciones a los miembros de la organización, mediante resoluciones u otros documentos.
- j. Gestionar la solución de problemas legales en coordinación con las áreas pertinentes.
- k. Autorizar adelantos de remuneración salarial, pagos de gratificaciones, bonificaciones especiales y pagos derivados de asuntos legales.
- l. Planificar presupuestos, cotizaciones y compras para la Institución.
- m. Impulsar el crecimiento institucional, así como fomentar el posicionamiento en el mercado educativo de la región.
- n. Brindar una infraestructura moderna acorde con las especificaciones pedagógicas y de los organismos de defensa civil.
- o. Otorgar y aprobar las licencias del personal que lo solicite mayores de 24 horas o establecidas por ESSALUD de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- p. Propender y fomentar el crecimiento personal y profesional del personal directivo, administrativo y docente del colegio.
- q. Tiene la potestad de autorizar los contratos aun cuando no cumplan con el perfil requerido.
- r. Velar por el óptimo desarrollo de las relaciones humanas en los diferentes estamentos del colegio.
- s. La administración de los recursos humanos, régimen del personal directivo, jerárquico, docente, administrativo y de servicios.
- t. La fusión, transformación, escisión, establecimiento de filiales, sucursales, sedes, anexos, disolución y liquidación de acuerdo de ley.
- u. La aprobación de los instrumentos de gestión, monitoreo y evaluación que deben de ser aplicados en el proceso educativo.
- v. Otras actividades inherentes al cargo de Gerente General.

ARTÍCULO N° 15 De Dirección de Calidad Educativa

Es la responsable de la conducción, acompañamiento y funcionamiento académico del Grupo Educativo Brüning.

Funciones específicas de la directora de calidad educativa.

- a. Representar formalmente al Grupo Educativo en cada una las actividades que Gerencia designe, resaltando nuestra imagen Institucional.
- b. Analizar y ejecutar el cumplimiento de las normas que orienten el óptimo funcionamiento del Colegio en concordancia con lo dispuesto por las normas oficiales del Ministerio de Educación de acuerdo a disposiciones actuales emitidas.
- c. Representar formalmente en caso de ausencia a la Dirección General de las Instituciones que conforman el grupo educativo Brüning, esta representación se dará en coordinación con Gerencia General.
- d. Capacitar y supervisar en la elaboración y ejecución de la Programación curricular y el Sistema de Evaluación.
- e. Planificar, organizar, supervisar y controlar las acciones técnico pedagógico del grupo Educativo, en busca de alcanzar nuestra misión Institucional.
- f. Elevar la calidad de los aprendizajes, procurando superar el rendimiento académico estudiantil y docente.
- g. Establecer en coordinación con el Gerente General, la supervisión de intercambio y cooperación pedagógica con otras instituciones públicas y privadas, de alcance nacional o internacional, suscribiendo convenios y/o contratos para mejorar las capacidades y competencias de los miembros del colegio.

- h. Organizar y ejecutar el proceso de selección del personal para el Grupo Educativo, en coordinación con Gerencia General.
- i. Coordinar con las Instancias correspondientes de las tres sedes del Grupo Educativo, la mejora de la labor del personal docente y no docente, para garantizar el buen funcionamiento interno, siguiendo los lineamientos de la misión Institucional y la de un óptimo clima laboral.
- j. Dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y ordenar la labor del personal a su cargo para garantizar el buen funcionamiento del Colegio.
- k. Gestionar la solución de los problemas pedagógicos en coordinación con la instancia pertinente.
- l. Atender y solucionar inquietudes y/o reclamos de los maestros y/o padres de familia.
- m. Participar activamente en las reuniones de coordinación con el Promotor, así como presidir las reuniones técnico-pedagógicas institucionales.
- n. Supervisar continuamente el proceso de Enseñanza- Aprendizaje y sus productos, los cuales serán evaluados para darlos a conocer a la comunidad, a través de actividades significativas y duraderas, con el objetivo de ser considerados dentro de las Instituciones más destacadas de nuestra Región.
- o. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de Trabajo, el MOF y el RI.
- p. Implementar y ejecutar el plan de acción para reforzar significativamente la captación de la población estudiantil, Este plan se desarrollará en las tres sedes del Grupo Educativo.
- q. Otras responsabilidades por encargo del promotor.

ARTÍCULO N° 16 De Dirección General

Es la autoridad pedagógica de la Institución, es responsable de la conducción y funcionamiento académico

Funciones específicas de la Directora General.

- a. Representar formal y legalmente al colegio en cada una las actividades que se han de realizar, resaltando nuestra imagen institucional.
- b. Analizar y ejecutar el cumplimiento de las normas que orienten el óptimo funcionamiento del Colegio en concordancia con lo dispuesto por las normas oficiales del Ministerio de Educación de acuerdo a disposiciones actuales emitidas.
- c. Formular y dirigir la política educativa del colegio, a fin de lograr los objetivos establecidos previa coordinación y autorización del Promotor del Colegio.
- d. Aprobar la Programación curricular, el Sistema de Evaluación y la calendarización anual para cada periodo lectivo.
- e. Elaborar, dirigir, evaluar y aprobar el plan de trabajo anual del colegio, en coordinación con Dirección General y CONEI.
- f. Elevar la calidad de los aprendizajes, procurando la mejora del rendimiento académico estudiantil y superación profesional de los docentes.
- g. Establecer en coordinación con el Gerente General, la supervisión de intercambio y cooperación pedagógica con otras instituciones públicas y privadas, de alcance nacional o internacional, suscribiendo convenios y/o contratos para mejorar las capacidades y competencias de los miembros del colegio.
- h. Cumplir con los requisitos de la Ley 26549 (ley de C.E.P.) y su reglamento.
- i. Autorizar visitas de estudios, actividades pedagógicas y viajes de promoción; rectificación de nombres y apellidos de los educandos en los documentos técnico pedagógicos oficiales, traslados de matrículas, certificados de estudios y organizar el proceso de matrícula.
- j. Elaborar y firmar resoluciones directorales, directivas y otros documentos que permitan el buen funcionamiento de la organización.
- k. Dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y ordenar la labor del personal a su cargo para

- garantizar el buen funcionamiento del Colegio.
- l. Elaborar los proyectos de cuadros de horas, horario del personal docente, horario general del nivel y distribución de áreas curriculares entre los docentes, cuadros de asignación de docentes y tutores o asesores de aula, y presentarlos al Promotor para su aprobación.
 - m. Impulsar jornadas pedagógicas que promuevan espacios de inter aprendizaje y reflexión, así como actividades dirigidas a cumplir los objetivos del PEI.
 - n. Expedir certificados de estudio, así como toda la documentación pertinente a los estudiantes egresados y/o trasladados.
 - o. Disponer y garantizar de forma oportuna la elaboración y entrega de Nóminas de Matrícula y Actas de Evaluación de los niveles de primaria y secundaria a las instancias correspondientes del Ministerio de Educación.
 - p. Estimular o sancionar, según sea el caso, a los estudiantes y al personal Docente de acuerdo al Reglamento Interno y CONEI.
 - q. Coordinar con el departamento de psicología las escuelas de padres, los talleres psicopedagógicos y las atenciones a los estudiantes, padres de familia y colaboradores.
 - r. Delegar funciones a los miembros de la organización, mediante resoluciones u otros documentos.
 - s. Coordinar las actividades que han de realizarse en cada uno de los niveles educativos del colegio con Dirección General.
 - t. Gestionar la solución problemas administrativos y pedagógicos en coordinación con la instancia educativa pertinente, UGEL N° 03 o Gerencia Regional de Educación La Libertad.
 - u. Implementar normas de control de estudiantes para una adecuada y sana convivencia de los miembros del colegio.
 - v. Elaborar el cronograma de vacaciones del personal docente del colegio.
 - w. Atender y solucionar inquietudes y/o reclamos de los y las estudiantes y/o padres de familia.
 - x. Apoyar y coordinar acciones académicas y otras con las demás áreas existentes en el colegio.
 - y. Velar por el buen uso y conservación de la infraestructura y materiales del colegio.
 - z. Participar activamente en las reuniones de coordinación con el Promotor.
 - aa. Estimular y organizar la participación de los y las estudiantes del colegio en eventos de carácter deportivo, cultural, académico y otros.
 - bb. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno del colegio.
 - cc. Presentar al término del año lectivo el Informe de Gestión Anual al Promotor, así como informes bimestrales y/o por acciones relevantes.
 - dd. Emitir mediante oficio, la primera semana de diciembre de cada año, al Director de la UGEL N° 03- Trujillo, los nuevos montos de cuotas de ingreso, matrícula, derecho mensual de enseñanza para el próximo año, de igual manera carta a los padres de familia. Cumpliendo con el Art N° 27 de la Ley 26549 de Colegio Privados.
 - ee. Promover una buena convivencia y clima institucional favorable de los miembros de la comunidad educativa.
 - ff. Promover los planes de trabajo por áreas, proyectos de investigación e innovación pedagógica.
 - gg. Organizar y ejecutar las actividades de recuperación del estudiante en los periodos establecidos durante el año lectivo y en el período vacacional, verificar los resultados de los mismos proporcionados por los docentes evaluadores.
 - hh. Elaborar cuadro de méritos de los estudiantes al concluir el año académico, de acuerdo a lo normado en el Reglamento Interno y de Evaluación de los Aprendizajes.
 - ii. Fomentar el sentido de proyección social en el educando.
 - kk. Informar al Promotor de las solicitudes de permisos, justificación, inasistencia y licencias del personal a su cargo, con opinión favorable o desfavorable.
 - ll. Otras funciones inherentes al cargo de Director (a) o por encargo del promotor.

ARTÍCULO N° 17 De la coordinación académica

Responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el área pedagógica del colegio.

Funciones específicas de la Coordinadora Académica

- a. Desarrollar su labor según las normas internas y externas de la organización en el aspecto técnico pedagógico para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Planificar, organizar, monitorear y evaluar todas las actividades y servicios pedagógicos que el Colegio realiza.
- c. Gestionar con los responsables de áreas, la mejora continua del servicio educativo y la especialización del personal docente.
- d. Elaborar informes a Dirección/Promotoría sobre la planificación y ejecución de las actividades académicas, por incumplimiento de funciones del personal a su cargo y del desempeño de sus funciones.
- e. Evaluar el Plan de Estudios, horario de las jornadas pedagógicas de los docentes, en coherencia con las normativas técnicas pedagógicas del Ministerio de Educación, e informar a Dirección.
- f. Integrar el equipo de trabajo para la formulación, ejecución y evaluación del PAT, PEI, PCI, Plan de Monitoreo, Cronograma de Actividades y otros de gestión Institucional.
- g. Elaborar informe del área académica a su cargo para que Dirección consolide el Informe de Gestión Anual - IGA.
- h. Conocer y actualizarse sobre las normativas al Sistema Educativo.
- i. Elaborar, organizar, ejecutar, actualizarse e informar las especificaciones técnicas sobre el sistema de evaluación académica de los estudiantes, juntamente con Dirección General.
- j. Elaborar el horario de clases de los y las estudiantes de acuerdo a grado y sección.
- k. Informar a Dirección y Gerencia General los resultados del proceso de enseñanza – Aprendizaje por bimestre mediante informe de su gestión y los estadísticos de rendimiento académico de los y las estudiantes.
- l. Orientar la Programación Curricular y su ejecución por los docentes de primaria y secundaria en el aula.
- m. Proponer nuevas metodologías y técnicas de aprendizaje para todo el personal docente.
- n. Velar por el cumplimiento de los objetivos del PEI.
- o. Participar en las reuniones técnico - pedagógicas y otras relacionadas con los fines del Colegio.
- p. Promover junto con Dirección, los planes de trabajo por áreas, proyectos de investigación e innovación pedagógica.
- q. Revisar y controlar la entrega de documentos curriculares con puntualidad por parte del personal docente: carteles de competencias y capacidades, carteles de campos temáticos, programas anuales, unidades de aprendizaje y sesiones de aprendizajes e informar a los Directivos y Gerencia General.
- r. Garantizar el desarrollo gradual de los aprendizajes dentro de los plazos vigentes.
- s. En caso de inasistencia de algún docente, debe coordinar el soporte pedagógico y cubrir las horas, según horario.
- t. Dirigir al personal docente en la aplicación de las normas técnico pedagógicas.
- u. Monitorear a los docentes, a través del Plan de Acompañamiento y Monitoreo.
- v. Sostener reuniones con los comités de aula, profesores, padres de familia y estudiantes cuando amerite la situación académica.
- w. Informar periódicamente a Dirección, a los docentes, estudiantes y padres de familia sobre el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje.
- x. Promover buenas relaciones personales y laborales entre los miembros de la Comunidad Educativa
- y. Convocar y dirigir reuniones de trabajo participativo y capacitación docente.

- z. Monitorear la entrega oportuna y el buen uso del Registro Auxiliar de Evaluación de los aprendizajes.
- aa. Elevar a la Dirección el cuadro de méritos de los estudiantes al concluir el año académico, de acuerdo a lo normado en el Reglamento Interno y de Evaluación de los Aprendizajes.
- bb. Planificar y ejecutar los concursos de conocimientos o eventos académicos internos y externos.
- cc. Formular los cronogramas de evaluación semanal, parcial y simulacros de examen de admisión.
- dd. Orientar la elaboración de las libretas de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes para la entrega al Padre de Familia.
- ee. Atender a los padres de familia e informarles acerca del avance educativo de sus hijos, con el fin de ofrecer asesoría académica para que pueden apoyar la labor escolar mediante programa institucional PASA.
- ff. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale Dirección o Gerencia.

ÓRGANOS DE APOYO

ARTÍCULO N° 18 Del área de contabilidad.

Organismo de apoyo que brindar soporte contable a Gerencia General.

Funciones específicas de la Contadora.

- a. Elaboración mensual y anual los Estados Financieros y los informes para que pueda ser comparado con lo presupuestado y contra lo ejercido.
- b. Registro inmediato de todas las operaciones (compra, ventas y otros) generadas por el colegio.
- c. Preparar los informes financieros pudiendo ser utilizados para la presupuestación, previsión y otro tipo de procesos de toma de decisión.
- d. Informar en cualquier momento la situación financiera del colegio cuando se necesite.
- e. Determinación exacta, oportuna y confiable de los impuestos mensuales y anuales, dentro de los plazos legales y reglamentarios.
- f. Realizar la toma de inventario de los activos fijos del colegio.
- g. Establecer los horarios de trabajo del personal no docente.
- h. Orientar a todo el personal de la organización los requisitos y documentación para permisos, licencias y salidas por comisión, según el RIT.
- i. Informar oportunamente de las faltas laborales que contempla la Ley y del Abandono del Centro de Trabajo.
- j. Fortalecer y garantizar la puntualidad del personal a su cargo y designado por gerencia.
- k. Informe mensual de la asistencia del personal para la elaboración de planilla para efecto de pagos, descuentos y reintegros.
- l. Controlar y verificar planilla de pagos, recibos, cheques, comprobantes y otros documentos contables.
- m. Elaborar el cronograma de vacaciones del personal directivo y docente del colegio.
- n. Informar al Gerente las solicitudes de permisos, justificación, inasistencia y licencias del personal a su cargo, con opinión favorable o desfavorable, mediante reporte mensual e interpretación del RIT.

ARTÍCULO N° 19 De la secretaria de Dirección General.

Organismo de apoyo que tiene por finalidad realizar trámites, procedimientos académicos y administrativos del Colegio.

Funciones específicas de la Secretaria de Dirección General.

- a. Desarrollar su labor según las normas internas de la organización y externas en el aspecto pedagógico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Revisar y preparar documentos para la firma de Dirección General.
- c. Recibir, revisar, clasificar y distribuir oportunamente la documentación a su cargo.
- d. Redactar documentos de acuerdo a indicaciones de Dirección General.
- e. Administrar la documentación clasificada.
- f. Mantener el archivo de la Dirección General actualizada, velando por su seguridad y conservación.
- g. Redactar y transcribir las resoluciones directorales.
- h. Orientar a los padres de familia o interesados sobre gestiones de documentación.
- i. Guardar reserva, bajo responsabilidad en todo lo concerniente a la documentación de la oficina.
- j. Tramitar y registrar las solicitudes de los padres de familia.
- k. Brindar información adecuada a requerimiento de Dirección General.
- l. Ingresar y procesar los expedientes de traslado internos y externos, en relación a calificativos.
- m. Conocer los requisitos y trámites de gestión.
- n. Elaborar y asegurar la calificación de la prueba semanal y bimestral, así como la entrega de resultados a los padres de familia y Dirección.
- o. Elaborar la relación de estudiantes de forma pertinente y actualizada como base para la elaboración de nóminas de matrícula mediante SIAGIE.
- p. Apoyar en la elaboración y distribución de documentos de Coordinación Académica.
- r. Manejar y registrar el Sistema SIAGIE, para emisión de nóminas de matrícula y actas finales de evaluación.
- s. Atender con cordialidad al cliente.
- t. Reproducir de material fotocopiable para desarrollo de clases y documentos internos.
- u. Promover buenas relaciones en la Comunidad Educativa.
- v. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale la superioridad.

ARTÍCULO N° 20 De la coordinación de tecnología de la información / Gestor TI

Responsable de los servicios y soporte de informática y computación del colegio.

Funciones específicas del Coordinador de Tecnología de la T.I.

- a. Desarrollar su labor cumpliendo las normas del Reglamento Interno, Proyecto Educativo Institucional y demás directivas para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Registrar e informar oportunamente a Dirección de Calidad educativa y Gerencia, sobre los requerimientos del área a su cargo.
- c. Brindar soporte técnico - informático al servicio educativo.
- d. Administrar los equipos informáticos y multimedia instalados en los diferentes ambientes del colegio.
- e. Administrar los sistemas informáticos para la gestión educativa y administrativa.
- f. Administrar y manejar el portal Web, la plataforma virtual institucional (Moodle) y redes sociales de la institución.
- g. Supervisar el funcionamiento de la plataforma virtual institucional (Moodle), así como su

implementación.

- h. Programar, ejecutar y supervisar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos informáticos y multimedia con el fin de garantizar su buen funcionamiento.
- i. Solicitar servicio externo para el mantenimiento correctivo, en caso de ser necesario.
- j. Capacitar al personal docente y administrativo en el uso de software actualizado, aplicativos de gestión educativa y TICs.
- k. Elaborar, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las normativas del centro de cómputo.
- l. Informar oportunamente los daños o pérdidas de los equipos informáticos y multimedia.
- m. Informar a Dirección de Calidad educativa y Gerencia el inventario anual/semestral actualizado de los diferentes equipos y accesorios informáticos o según requerimiento.
- n. Brindar asesoramiento técnico a la organización, para la adquisición de equipos, software, servicios de mantenimiento y otros elementos relativos al tema de su competencia.
- o. Velar por la seguridad de los equipos, accesorios y multimedia a su cargo.
- p. Desempeñar funciones requeridas en el área de sonido y multimedia.
- q. Promover buenas relaciones en la Comunidad Educativa.
- r. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale la superioridad.

ARTÍCULO N° 21 De la coordinación de actividades.

Planifica, organiza, desarrolla, asesora y supervisa las actividades curriculares y extracurriculares que refuerzan la formación integral de los estudiantes y alienta la participación y apoyo de toda la Comunidad Educativa.

Funciones específicas de la Coordinadora de Actividades.

- a. Desarrollar su labor cumpliendo las normas del Reglamento Interno, Proyecto Educativo Institucional y demás directivas, para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Elaborar el Cronograma de Actividades del año lectivo, en conformidad con los lineamientos del colegio y teniendo en cuenta los estamentos del Colegio.
- c. Participar en la Elaboración del PEI, PAT y el cronograma de actividades.
- d. Planificar, organizar, ejecutar y capturar imágenes de las actividades curriculares en coordinación con las docentes del aula y/o cursos.
- e. Planificar, organizar, ejecutar y capturar imágenes de las actividades extracurriculares en coordinación Gerencia y Directivos.
- f. Coordinar la ejecución de los Concursos Institucionales: asesorando, planificando, organizando y estableciendo cronogramas de tareas, la participación activa y las bases de concursos o festivales.
- g. Representar al colegio como Delegado en actividades artístico-culturales.
- h. Fomentar las actividades artístico – expresivas en el desarrollo de las habilidades integrales, que incentiven la identificación institucional y autoestima personal.
- i. Implementación de Fan Page: Realizar publicaciones de las actividades curriculares y extracurriculares a través de Facebook institucional.
- j. Realizar los Diseños Gráficos (flyer, portada, etc.) de las actividades institucionales.
- k. Promover la participación de la Comunidad Educativa en las actuaciones generales.
- l. Coordinar los ensayos y presentaciones artísticas del colegio.
- m. Programar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades permanentes: cívicas, culturales, artísticas y patrióticas en lo referente a la participación estudiantil dentro y fuera de la institución.
- n. Realizar la promoción de la Gestión del Talento Humano a través de diversas actividades.
- o. Realizar otras funciones inherentes al cargo y que sean asignadas por la Dirección.

ARTÍCULO N° 22 Del personal de servicio y mantenimiento

Encargado del buen mantenimiento y limpieza de la institución.

Funciones específicas del personal de servicio y mantenimiento.

- a. Desarrollar su labor según las normas internas de la organización y externas el logro de los objetivos institucionales.
- b. Cumplir con las actividades de limpieza y mantenimiento de los ambientes del colegio asignados.
- c. Reportar los desperfectos en los servicios, infraestructura, equipos, maquinarias y otros.
- d. Velar e incentivar el buen uso, mantenimiento y conservación de los bienes e infraestructura del Colegio.
- e. Revisar y dar mantenimiento preventivo a los diversos equipos e infraestructura del Colegio.
- f. Verificar diariamente el estado de seguridad de los ambientes y del local, reportando sobre cualquier incidencia.
- g. Uso adecuado de desinfectantes de los servicios higiénicos de damas y caballeros del 1° y 2° recreo de primaria y secundaria, dejándolos limpios obligatoriamente.
- h. Informar la presencia de personas ajenas y/o sospechosas en el interior del Colegio a los Directivos.
- i. Acudir de inmediato al aula con requerimiento del docente para solucionar acciones de limpieza.
- j. Respetar a Directivos y personal, así como buen trato a los y las estudiantes, observar y demostrar honradez, responsabilidad y otros valores que dignifiquen su trabajo.
- k. Estar presente en los recreos de primaria y secundaria para atender situaciones imprevistas.
- l. Evitar el ingreso de personas ajenas a la Institución.
- m. Cumplir con las órdenes de trabajo que establece la organización, ya sea para la limpieza y mantenimiento o la portería de la organización.
- n. Conservar y dar un buen uso sus herramientas, materiales y equipos a su cargo.
- o. Usar indumentaria adecuada a sus labores, equipos e instrumentos en el desarrollo de sus labores.
- p. Cumplir con otras labores a pedido de otras instancias.
- q. Promover buenas relaciones en la Comunidad Educativa.
- r. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale la superioridad.

ARTÍCULO N° 23 Del personal de vigilancia y seguridad.

Apoyo y control en el ingreso y salida.

Funciones específicas del personal de vigilancia y seguridad.

- a. Registrar diariamente y de forma permanente asistencia, permisos y tardanzas del Personal Docente y Administrativo.
- b. Velar por la seguridad de los estudiantes y personal, así como de la infraestructura de la Institución.
- c. Controlar y manejar el cuaderno de registros de ingreso.
- d. Controlar el ingreso y salida de materiales u otros.
- e. Recepcionar y atender a los padres de familia y visitantes.
- f. Controlar diariamente y permanente con el Coordinador de Convivencia Escolar y Disciplina

- del correcto ingreso y salida a nuestra institución de los estudiantes de primaria y secundaria. Así como del correcto uso del uniforme y portar agenda.
- g. Respetar y brindar buen trato a los padres de familia, estudiantes y personal del Colegio practicando valores.
 - h. Solicitar D.N.I. u otro documento de identidad a personas ajenas al Colegio, al momento de ingresar y canjearlo por un fotocheck de visitante, especificando el área de visita.
 - i. Reservar estrictamente direcciones y números de teléfono de todo el personal que labora en el Colegio o de algún padre de familia.
 - j. Acatar la prohibición de recibir de los padres de familia: comestibles, cuadernos, libros, trabajos, etc. para ser entregados a sus hijos en las horas de clase o recreo, excepto medicinas con las indicaciones necesarias, las que serán entregadas a asistente de gerencia para su atención.
 - k. Evitar que después de la hora de salida permanezcan padres/madres de familia en el interior del colegio. Se pedirá con el debido respeto que dichos padres cumplan con esta disposición.
 - l. Acatar la prohibición de usar de celular, mp3, audífonos en las horas de trabajo.
 - m. Evitar el ingreso de personas ajenas a la institución, que no registren autorización verbal o física de algún directivo.
 - n. Otras funciones inherentes a su trabajo, solicitados por Directivos y Gerente.

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

ARTÍCULO N° 24 De la coordinación de tutoría – Departamento de psicología.

Responsable de la coordinación de Tutoría y Orientación al Estudiante. Es un órgano de apoyo encargado de brindar asesoría psicológica a la Comunidad educativa.

Funciones específicas de la Coordinadora de Tutoría.

- a. Desarrollar su labor cumpliendo las normas del Reglamento Interno, Proyecto Educativo Institucional y demás directivas, para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Organizar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de su área.
- c. Elaborar las Programaciones y Sesiones de Tutoría.
- d. Promover y organizar acciones de formación y asesoría dirigida a los y las estudiantes, docentes y padres de familia.
- e. Asegurar la incorporación de las acciones de Tutoría y orientación educacional en los instrumentos de gestión.
- f. Promover y organizar la realización de reuniones, con padres de familia de las respectivas aulas para tratar temas relacionados con la orientación de los y las estudiantes y sus relaciones sociales y familiares.
- g. Promover alianzas estratégicas con otras instituciones, tomando en cuenta que su labor debe adecuarse a la normatividad vigente y a los lineamientos de su plan anual.
- h. Es responsable de organizar campañas establecidas por el MINEDU y por el Colegio en beneficio de los y las estudiantes.
- i. Realizar la evaluación psicológica referida a la valoración de las capacidades personales de los y las estudiantes.
- j. Ejecutar la evaluación grupal preventiva de los y las estudiantes de los diferentes niveles y grados de estudio a fin de diagnosticar sus aptitudes y disposiciones para el aprendizaje y detectar a tiempo posibles dificultades.
- k. Colaborar en la detección, evaluación e intervención de problemas, dificultades educativas o necesidades educativas especiales de los y las estudiantes, en mejora del proceso enseñanza- aprendizaje.
- l. Citar, informar y orientar a los padres de familia sobre evaluaciones y entrega de informes

- psicológicos.
- m. Detectar el perfil psicológico de los postulantes y docentes de un determinado puesto laboral, y realizar la evaluación psicológica durante el proceso de selección de personal.
- n. Promover talleres, charlas, encuentros, etc., orientados al desarrollo personal de los docentes y estudiantes y a la mejora del clima institucional.
- o. Planificar, organizar y ejecutar la Escuela de Padres, en coordinación con Dirección General.
- p. Asesorar y apoyar a los docentes y tutores/asesoras en aspectos psicológicos y soporte emocional.
- q. Organizar y custodiar el archivo propio de su área, guardando bajo responsabilidad, la reserva debida de los casos y personas atendidas.
- r. Participar en la elaboración del PEI, PAT, PCI, RI, dentro de los lineamientos de acción tutorial.
- s. Asumir la ejecución de la hora de tutoría de primaria y secundaria, según el nivel asignado.
- t. Coordinar la elaboración de la documentación del trabajo tutorial.
- u. Supervisar y asesorar a interno(a) de psicología que realice su práctica pre profesional en el colegio.
- v. Comportarse de manera ejemplar dentro y fuera del Colegio.
- w. Coordinar con los demás estamentos de la Comunidad Educativa acciones específicas de la labor tutorial.
- x. Informar a la Dirección con copia a Gerencia, sobre seguimiento de los casos que ameriten especial tratamiento o investigación mediante informe bimestral/anual de su labor.
- y. Organizar, promover, ejecutar y evaluar programas de orientación profesional y vocacional en coordinación con los estamentos correspondientes.
- z. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación o programas sobre rendimiento escolar, fracaso escolar, deserción, problemas escolares, etc. y otros de su competencia de coyuntura social, natural, etc.
- aa. Colaborar en los diferentes trabajos y actividades a solicitud de los Directivos.
- bb. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale la superioridad.

ARTÍCULO N° 25 Del interno (a) de psicología.

Apoyo y coordinación en las actividades a realizar por el departamento de psicología.

Funciones específicas de la interna de Psicología.

- a. Apoyo al psicólogo(a) en la aplicación de evaluaciones psicológicas a los y las estudiantes derivados al departamento e inclusive al personal de nuestra institución.
- b. Apoyo en las evaluaciones grupales preventivas.
- c. Coordinar y apoyar el desarrollo de charlas educativas para los y las estudiantes, así como eventos y/o seminarios para el desarrollo individual y colectivo del personal del colegio.
- d. Establecer los horarios de atención a los padres de familia, en caso de que el psicólogo(a) crea conveniente una evaluación, para estos o para sus hijos.
- e. Fomentar y apoyar actividades programadas por los padres de familia y/o por el colegio.
- f. Apoyar las actividades de atención y prevención de la salud, programadas y ejecutadas por el departamento de Psicología.
- g. Elaborar documentación propia y/o inherente al departamento de Psicología.
- h. Mantener informados de manera permanente a la psicóloga del nivel de evaluaciones y cambios en las actitudes y aptitudes de los y las estudiantes.
- i. Coordinación y apoyo en las labores de orientación vocacional para los y las estudiantes que cursan los últimos años de educación secundaria.
- j. Participación activa en todas las actividades que programe nuestra institución, como escuela de padres.

k. Otras funciones inherentes al cargo de interno(a) de Psicología y emitidos por Directivos.

ÓRGANOS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO N° 26 Del docente de área y/o grado.

Responsable de la planificación, desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.

Funciones específicas del Docente de área.

- a. Desarrollar su labor cumpliendo las normas del Reglamento Interno, Proyecto Educativo Institucional y demás directivas, para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Participar en las reuniones académicas de planificación, programación, organización, coordinación u otras dispuestas por la Dirección.
- c. Colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI y PAT.
- d. Elaborar la programación anual, unidades didácticas y sesiones de aprendizaje de las áreas curriculares a su cargo.
- e. Programar, desarrollar y evaluar las actividades curriculares en concordancia con los planes, programas oficiales, características y necesidades del educando.
- f. Elaborar y presentar sus sesiones de aprendizaje en las fechas programadas.
- g. Organizar y ambientar el aula en forma coordinada y permanente.
- h. Aplicar estrategias metodológicas utilizando las Tics, recursos educativos abiertos, métodos, procedimientos y formas didácticas.
- i. Elaborar y organizar sus carpetas: pedagógica y personal.
- j. Participar activamente e integrar las comisiones asignadas en todas las actividades del Colegio.
- k. Monitorear los trabajos y actividades de los estudiantes que se desarrollan en el aula para asegurar el cumplimiento de las actividades propuestas en sus documentos pedagógicos.
- l. Coordinar y mantener comunicación con el asesor de aula sobre el desarrollo pedagógico y el comportamiento de los estudiantes.
- m. Emitir informes de orden pedagógico o disciplinario permanentemente, expresando juicios y sugerencias que estime necesarias.
- n. Evaluar en forma permanente el proceso de enseñanza - aprendizaje de acuerdo a las normas vigentes, utilizando los instrumentos sistematizados por la institución.
- o. Brindar información académica oportuna a los estudiantes y o padres de familia en los horarios establecidos.
- p. Aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones recibidas en su trabajo docente.
- q. Detectar problemas que afecten el desarrollo y aprendizaje del estudiante, gestionando alternativas de solución.
- r. Mantener e inculcar el orden e higiene en el aula y en los demás ambientes.
- s. Aplicar acciones correctivas frente a los resultados de la evaluación de los estudiantes.
- t. Atender en primera instancia los problemas conductuales de los estudiantes de acuerdo a los indicadores.
- u. Informar oportunamente a Coordinación Académica las dificultades de orden académico.
- v. Velar por la integridad física, moral y espiritual de los estudiantes, brindándoles un trato amable y cordial.
- w. Inculcar el respeto a Dios, a la patria, a los emblemas nacionales a sus padres y comunidad.
- x. Verificar la buena presentación de los estudiantes, dentro y fuera del aula.
- y. Registrar hechos y ocurrencias en la agenda escolar del estudiante.
- z. Permanecer en el aula durante las horas lectivas, salvo orden expresa de los Directivos o en caso de extrema urgencia.
- aa. Mantener actualizada la documentación pedagógica y administrativa de su responsabilidad.

- bb. Preservar y cuidar la infraestructura y equipos de la institución.
- cc. Participar en capacitaciones, conferencias, concursos y otras actividades propuestas por la institución.
- dd. Fomentar con el ejemplo las normas de convivencia y la práctica de valores.
- ee. Promover actividades que coadyuven al desarrollo integral de los y las estudiantes previamente planificadas y autorizadas.
- ff. Reportar a Coordinación de Convivencia Escolar y Disciplina, de los problemas de orden moral y social.
- gg. No usar teléfono móvil en el aula (con la salvedad de transferencia de datos para uso pedagógico) y desarrollo de formaciones generales.
- hh. Es sancionable llegar tarde o faltar de forma injustificada.
- ii. Asistir responsablemente con el uniforme establecido por Gerencia
- jj. Dosificar las actividades complementarias y evaluaciones de la semana de acuerdo a las indicaciones de la Coordinación.
- kk. Promover buenas relaciones en la Comunidad Educativa.
- ll. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale la superioridad.

ARTÍCULO N° 27 Del docente asesor de grado.

Responsable de la planificación y desarrollo de las actividades cívicas y curriculares calendarizadas para el año lectivo.

Funciones específicas del Docente Asesor de grado.

- a. Asistencia a todas las reuniones programadas por los entes superiores de nuestra institución.
- b. Participación permanente en las diferentes actividades programadas por los Directivos, en especial en las fechas programadas para entrega de Informe de logros de los aprendizajes.
- c. Atención de los reclamos y sugerencias de los padres de familia del aula para ser transmitidos a Dirección General y Dirección General según sea el caso.
- d. Colabora en la elaboración del plan de trabajo anual de los padres de familia del aula.
- e. Organizan y dirigen el comité de aula de grado, así como preside las reuniones.
- f. No podrán ejercer el cargo de tesorero(a) de aula.
- g. Asistir y coordinar el desarrollo de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares con los estudiantes y padres de familia.
- h. Coordinar e informar al departamento psicológico respecto al desempeño del estudiante en los aspectos conductuales y académicos, derivarlo si el caso amerita.
- i. Rendir cuentas de las actividades económicas que se desarrollan como parte de la actividad escolar, mediante un informe mensual en coordinación con tesorero(a) del Comité de aula ante Dirección General.
- j. Los docentes que tienen a cargo la coordinación de las promociones, no deben responsabilizarse del manejo del dinero. La comisión encargada debe realizar las siguientes funciones: organizar y ejecutar toda actividad relacionada con la promoción, rendir cuentas de todas las actividades mediante un escrito (al finalizar la actividad), coordinar constantemente con Dirección General.
- k. Otras funciones inherentes al cargo del tutor o asesor de aula.

ARTÍCULO N° 28 Del coordinador de convivencia escolar y disciplina.

Responsable de la disciplina y buena convivencia escolar.

Funciones específicas del Coordinador de Convivencia Escolar y Disciplina.

- a. Desarrollar su labor cumpliendo las normas del Reglamento Interno, Proyecto Educativo

- Institucional y demás directivas, para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Planificar, proponer, promover, ejecutar e implementar políticas educativas y normas de convivencia que permitan el desarrollo personal y comunitario de los y las estudiantes, en base al uso responsable de la libertad, respeto, integración, disciplina, asistencia, puntualidad, cooperación, colaboración y desarrollo de actitudes positivas, con la aprobación de Directivos.
 - c. Participar en la Elaboración del Reglamento Interno y documentos correspondientes a su área.
 - d. Comportarse de manera ejemplar dentro y fuera del Colegio, promoviendo con su ejemplo la disciplina y convivencia institucional.
 - e. Velar por la interiorización y el cumplimiento de las normas de convivencia y disciplina establecidas en el Reglamento Interno.
 - f. Informar por escrito a Dirección bajo responsabilidad funcional, los casos graves de indisciplina y otros que afecten la libertad e integridad personal.
 - g. Planificar acciones que contribuyan a promover y proteger los derechos de los niños(as) y adolescentes.
 - h. Recibir a los estudiantes en la hora de ingreso y controla la salida de los diferentes grados.
 - i. Realizar las formaciones los días lunes y viernes y en actividades.
 - j. Acompañar o delegar a las auxiliares de grado, acompañamiento en actividades que se realicen fuera del colegio.
 - k. Incentivar al aseo personal y correcta presentación de los estudiantes; así como el uso correcto de materiales, equipamiento o mobiliario por parte de los estudiantes.
 - l. Elaborar informes estadísticos sobre asistencia, permisos y comportamiento.
 - m. Realizar el ensayo escolar para el desfile por aniversario y otros.
 - n. Coordinar y vigilar con los brigadieres el cumplimiento de funciones.
 - o. Brindar en formación orientaciones sobre valores y especialmente referente a acoso escolar, mal uso de páginas de Internet y otros que afecten la moral.
 - p. En caso se identifique el uso de celulares, MP3 y otros artefactos eléctricos que perturben las acciones educativas dentro de las instalaciones del colegio y/o actividades programadas, deberá retener el artefacto e informar a Dirección General oportunamente.
 - q. Deducir los calificativos del comportamiento de los estudiantes, que incluyan sus desempeños positivos y negativos.
 - r. Proponer a Dirección, estímulos y sanciones a los estudiantes, de acuerdo al Reglamento Interno y a las normas de convivencia y disciplina.
 - s. Velar por buena presentación de los estudiantes, quienes asistirán correctamente uniformados de acuerdo al Reglamento.
 - t. Informar al inicio del año escolar de forma verbal y por escrito acciones de mejora referente a uniforme, tardanzas, faltas, comportamiento, uso de agenda y otras sanciones por incumplimiento.
 - u. Fomentar hábitos de higiene, puntualidad y buenos modales, así como el fortalecimiento de valores.
 - v. Ejercer control y monitoreo del aula por ausencia del Docente, e informar oportunamente a Dirección General.
 - w. Registrar méritos y deméritos de acuerdo a la actitud del estudiante.
 - x. Transitar por todos los ambientes de trabajo para velar por el cumplimiento de las normas de disciplina.
 - y. Mediar en la solución de los conflictos que pudieran suscitarse en el Colegio, a fin de preservar la sana convivencia institucional bajo la supervisión de Dirección General, con la atención oportuna, seguimiento y cierre de caso reportado.
 - z. Informar oportunamente a los padres de familia o apoderados sobre la conducta y respeto a

las normas de convivencia de sus hijos.

- aa. Planificar y coordinar el proceso de apoyo y asesoramiento a los estudiantes que tienen reportes de incidencias conductuales.
- bb. Fomentar en el o la estudiante el respeto hacia la Institución, sus educadores, compañeros y personal administrativo y de servicio que labora en el colegio.
- cc. Coordinar con los profesores y delegados de aula, bajo responsabilidad, el cuidado, presentación y limpieza de las aulas y de todas las instalaciones del colegio.
- dd. Derivar al Departamento de Psicología a los estudiantes que requieren apoyo y asesoramiento socio-afectivo y emocional.
- ee. Realizar diariamente el control de la asistencia y puntualidad de los estudiantes a través del diario de comunicación, carnet escolar.
- ff. Seleccionar adecuadamente, preparar y poner en marcha la escolta del colegio en ambos niveles.
- gg. Comunicar inmediatamente la inasistencia o reiteradas tardanzas de los estudiantes a sus padres.
- hh. Promover buenas relaciones en la Comunidad Educativa.
- ii. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale la Dirección.

ARTÍCULO N° 29 Del auxiliar de aula.

Apoyo a la docente del aula en el proceso de enseñanza – aprendizaje y protección integral del estudiante.

Funciones específicas del Auxiliar de aula.

- a. Desarrollar su labor cumpliendo las normas del Reglamento Interno y demás directivas, para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Coordinar con la docente responsables del aula, toda acción a realizar dentro del proceso educativo.
- c. Colaborar con la ambientación del aula en forma coordinada con la docente de la misma.
- d. Asistir con puntualidad y correctamente presentada al colegio con el uniforme que indica Gerencia.
- e. Participar e integrar activamente en las actividades del Colegio.
- f. Atender a los y las estudiantes y velar por su seguridad en todo momento mientras permanecen en el Colegio, dentro y fuera del aula.
- g. Organizar y dirigir actividades lúdicas y juegos para los y las estudiantes durante los recreos.
- h. Acompañar a los y las estudiantes durante el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- i. Colaborar con la disciplina dentro y fuera del aula.
- j. Velar por la integridad física, moral y espiritual de los y las estudiantes, brindando un trato amable y cordial.
- k. Colaborar en la elaboración del material educativo y en el orden del aula.
- l. Colaborar para mantener el orden, disciplina e higiene en el aula y en los demás ambientes, así como brindar este apoyo en monitoreo en las clases de talleres artísticos, educación física y computación.
- m. No usar teléfono móvil en horas de trabajo.
- n. Respetar a los y las estudiantes desterrando todo tipo de agresión física, psicológica y/o moral.
- o. Mantener una conducta intachable que prestigie su servicio educativo dentro y fuera del colegio.
- p. Revisar y registrar del estudiante: asistencia, comunicados y otros.
- q. Realizar el control diario de asistencia de los y las estudiantes.

- r. Reportar a la docente responsable del aula cualquier acontecimiento o incidente ocurrido en el aula o fuera de ella.
- s. Promover buenas relaciones en la Comunidad Educativa.
- t. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale la superioridad.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO N° 30 El Comité de Seguridad y Salud en el trabajo

1. Que de acuerdo a la LEY N° 29783 y su Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR.
2. De conformidad con el Artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 260- 2016-TR, publicada el 27 octubre 2016, se dispone que los empleadores declaran en el Registro de Información Laboral (T- REGISTRO) de la Planilla Electrónica la existencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo previsto en la presente Ley.
3. Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe:

- a. Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c. CONCORDANCIAS: D.S. N° 005-2012-TR, Art. 66 (Reglamento)
- d. Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- e. CONCORDANCIAS: D.S. N° 005-2012-TR, Art. 30 (Reglamento)
- f. Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.
- g. CONCORDANCIAS: D.S. N° 005-2012-TR, Art. 31 (Reglamento)
- h. Elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.

ARTÍCULO N° 31 La Comisión De Gestión De Calidad, Innovación y Aprendizajes - CONEI

Colabora con la promoción y ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad, inclusión e interculturalidad. Para dar coherencia al proceso pedagógico se conforma en el mes de marzo en cuyo caso lo preside Dirección de Calidad educativa, y lo integran Dirección General, Coordinación, Psicología y tres docentes de mayor antigüedad e idoneidad.

Tiene por funciones:

1. Articular la participación de la comunidad educativa en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión del colegio.
2. Generar espacios de promoción de la lectura e intercambio cultural en el colegio.
3. Propiciar la generación de comunidades de aprendizaje para enriquecer las prácticas pedagógicas y de gestión, y favorecer los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta sus necesidades y características.
4. Promover la participación de los estudiantes en los concursos escolares en los que participa el colegio, evaluar los resultados obtenidos y recomendar las medidas correctivas a que hubiere lugar.
5. Supervisar los programas de recuperación pedagógica programada en la institución educativa, considerando la atención de la diversidad.
6. Desarrollar los procesos de convalidación, revalidación y evaluación de ubicación de los estudiantes que lo necesiten.
7. Participar en el trabajo del centro educativo, emitiendo opinión sobre todos los asuntos que le sean consultados y promoviendo la práctica de la autoevaluación de la gestión.
8. Contribuir a la democratización de la gestión educativa, proponiendo mecanismos y experimentando modelos de participación efectiva de todos los actores educativos y de la sociedad civil.
9. Participar en el proceso de planificación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional. (P.E.I.)
10. Vigilar la permanencia de las niñas, niños y adolescentes, que forman parte del centro escolar.
11. Impulsar la apertura del centro educativo estableciendo vínculos con las organizaciones de la localidad potenciando la utilización de los recursos existentes.
12. Contribuir al buen clima institucional participando en la elaboración de las normas de convivencia (Reglamento Interno) y velando por su cumplimiento.

ARTÍCULO N° 32 La Comisión de Gestión de Ciudadanía Ambiental y Gestión de Riesgos

Son sus funciones referidas a las acciones de la Gestión del Enfoque Ambiental:

1. Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar la implementación de acciones educativas orientadas a una mejora del entorno educativo (ambientes saludables y sostenibles) y al desarrollo de competencias, capacidades, valores, actitudes y prácticas ambientales (relacionadas a cambio climático, ecoeficiencia, salud y gestión del riesgo) a través de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI), con la participación de los miembros de la comunidad educativa.
 2. Garantizar la incorporación del enfoque ambiental y de la gestión del riesgo de desastres, en el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular Institucional, en el Plan Anual de Trabajo y el Reglamento Interno.
 3. Desarrollar acciones de capacitación en Enfoque Ambiental, con el apoyo de las instituciones especializadas
 4. Organizar y promover la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia en las acciones de educación ambiental
 5. Acompañar, monitorear y evaluar las acciones propuestas en el plan de actividades de las Brigadas de: cambio climático, ecoeficiencia, salud y gestión del riesgo de desastres.
 6. Evaluar y determinar los logros ambientales alcanzados por la institución educativa en el marco de la aplicación del enfoque ambiental.
- B. Son sus referidas a las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres:

1. Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres que son de responsabilidad de la institución educativa.
2. Elaborar el Plan de Contingencia con el asesoramiento y apoyo con el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) correspondiente.
3. Organizar y promover la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia en la Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Desarrollar acciones de capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres con el apoyo de las Oficinas de Defensa Civil e instituciones especializadas.
5. Organizar, ejecutar y evaluar la realización de los simulacros, con asesoramiento de la Ugel 03 y el apoyo de los Comités de Defensa Civil, de acuerdo al cronograma aprobado por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO N° 33 La Comisión de Gestión de Convivencia, Tutoría e Inclusión Educativa

Tiene por funciones:

1. Planificar, elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, en función al diagnóstico de necesidades de orientación de los estudiantes, el Proyecto Educativo Local y Regional.
2. Promover que la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar y sus actividades se incorporen en los instrumentos de gestión de la institución educativa: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular (PCI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Interno (RI).
3. Velar que el coordinador de tutoría, el responsable de convivencia y los tutores respondan al perfil necesario para la atención integral de las y los estudiantes.
4. Promover que los docentes tutores, en función de las necesidades e intereses de los estudiantes, dispongan de las horas adicionales para la orientación y el acompañamiento respectivo, en el marco de lo dispuesto en las normas del año escolar.
5. Promover el cumplimiento de las horas efectivas y consecutivas de tutoría grupal, en un horario que favorezca su ejecución.
6. Asegurar el desarrollo de la tutoría individual y grupal en espacios seguros y según las necesidades de orientación.
7. Desarrollar actividades de orientación a las familias a nivel de institución educativa y a nivel de aula.
8. Coadyuvar en el desarrollo de acciones de prevención y la atención oportuna de los casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos, considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el Sector.
9. Coordinar con el Consejo Directivo el desarrollo de actividades formativas, preventivas y promocionales relacionadas con la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar, para todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje de TOE para planificar y evaluar las acciones con los tutores en materia de tutoría, orientación y convivencia escolar.
11. Sostener reuniones en cada bimestre con los tutores para evaluar y planificar las acciones de TOE y los planes tutoriales de aula, con la participación de los supervisores de disciplina.
12. Promover y organizar la capacitación de los integrantes del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y personal de la institución educativa en general, en temas relacionados a la tutoría y a la convivencia escolar. Para ello, podrá recurrirse a la UGEL 03 o a instituciones de la sociedad civil especializadas en el tema.
13. Promover, convocar y articular acciones con instituciones aliadas, tomando en cuenta que su labor debe adecuarse a la normatividad vigente.

14. Articular las acciones de orientación con los auxiliares.
15. Elaborar, actualizar y validar las normas de convivencia de la institución educativa.
16. Asegurar la difusión del boletín informativo que contenga los principios y demás normas de convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
17. Asegurar que la institución educativa esté afiliada al SÍSEVE, la actualización periódica de los datos del responsable y el registro de los casos de violencia.
18. Garantizar que el ejercicio de la disciplina con base en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante
19. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo en la promoción de la convivencia escolar, así como en las acciones que tengan que ver con la prevención y la atención de la violencia escolar y otras problemáticas psicosociales.

ARTÍCULO N° 34 Los Comités de aula de primaria y secundaria

1. Son un órgano de apoyo integrado por todos los padres de familia y/o apoderados de los y las estudiantes matriculados en el correspondiente grado, pertenecientes a una misma sección.
2. Elección del comité de aula se realizará en la primera reunión del mes de marzo convocado por Dirección. Debe contar con la mayoría de padres de familia, salvo casos excepcionales de convocatoria y asistencia puede darse por mayoría de asistentes (incluye a otras convocatorias de reunión para toma de acuerdos). Los candidatos propuestos deben estar presentes en la reunión de elección.

Integrantes: Presidente(a)
 Secretario(a)
 Tesorero(a)
 01 vocal (opcional)

No integran la Directiva:

- Los que integraron la Directiva de años anteriores, en calidad de Presidente(a) y en el caso de Tesorero(a) que no haya presentado informes de balance económico mensual y anual; con la finalidad de brindar participación a todos los padres de familia.
- Personal del Colegio.
- Los Padres de familia/apoderados de comportamiento no alturado.
- Los padres de familia, miembros de Comité de aula de otros grados y/o nivel educativo.

Cumplen las siguientes funciones:

- a. Elaborar con el asesor el plan de trabajo de grado para su aprobación por el Director General y su respectiva ejecución.
- b. Informar a Dirección General del movimiento económico, ingresos y egresos a diciembre, en primaria al Dirección General y en secundaria al Coordinador de Convivencia.
- c. Trabajar coordinadamente con el docente asesor(a).
- d. Propiciar la armonía e integración entre padres del aula y otros grados del colegio.
- e. Cooperar, en coordinación con el docente asesor(a) con las actividades académicas, culturales, religiosas y sociales a través de apoyos diversos.
- f. No intervenir en los asuntos pedagógicos y administrativos del Colegio, abstenerse de realizar actividades no autorizadas por Dirección.
- g. Mantener en reuniones y actividades que participa un comportamiento digno y alturado por parte de todos los miembros a fin de mantener un buen clima de relaciones interpersonales.
- h. Los presidentes de los comités del aula de primaria y secundaria, tienen la representación de

todos los padres de familia del grado respectivo y están autorizados a firmar documentos o convenios educativos institucionales o colaborar en charlas de orientación a padres e hijos, etc. siempre y cuando sea en beneficio de las acciones educativas, previa autorización de Directivos.

- i. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en reuniones.
- j. Presentar mensual/anual el balance económico con la documentación respectiva firmado por tesorero(a) y asesor(a) ante Dirección General.
- k. Otros que sean absueltos por el Gerente y Directivos

Normatividad de los Comités de Aula

- a. Toda reunión convocada por la Junta Directiva, se ceñirá al calendario y horario establecidos por el colegio.
- b. Los padres de familia que no asistan a dichas reuniones dejan por entendido la aceptación de los acuerdos asumidos por los padres de familia asistentes.
- c. El Plan de trabajo debe ajustarse a las actividades programadas por el colegio.
- d. El comité de aula que demuestre discrepancias por asuntos de viaje de excursión (4° secundaria), y fiesta de promoción (6° de primaria y 5° de secundaria) el colegio queda facultado para dar por concluido toda gestión o solicitud en trámite sin derecho a reclamo.
- e. Los comunicados del Comité de aula deben tener el visto bueno de Dirección previa coordinación con el asesor(a) de aula para su difusión sin el uso del logo institucional.
- f. Serán reconocidos por el Director mediante Resolución Directoral.
- g. El colegio designará a un representante de acuerdo a secciones de 6° de primaria y 4° - 5° de secundaria en calidad de asesor.
- h. El docente asesor(a) del aula comunica a Dirección del colegio los resultados de la elección y/o acuerdos a través de uso de formato de Acta firmada por los padres de familia asistentes.
- i. Son miembros del comité de aula los padres de familia o apoderados que figuran en la ficha de matrícula.
- j. La duración del cargo de los miembros del Comité de aula es de un año académico.
- k. La renuncia a cualquiera de los cargos deberá ser expresada por escrito ante Dirección. Una vez conocida la renuncia se debe designar nuevo miembro con convocatoria de reunión.

ARTÍCULO N° 35 Municipio escolar

Son funciones del Municipio Escolar, del Alcalde(sa) y Regidores:

- a. Organizar y participar en actividades internas y externas en beneficio del Colegio.
- b. Registrar correctamente las actividades en el plan de trabajo del año lectivo, el cual debe contar con la autorización de Dirección.
- c. Presentar su plan de Trabajo a los Directivos, previo visto bueno del docente asesor.
- d. Reunirse para planificar sus actividades, previa autorización de Dirección.
- e. Promulgar ordenanzas del municipio escolar relacionado al bienestar de los estudiantes, con su colaboración y participación.
- f. Liderar y coordinar con la población estudiantil el homenaje a los Maestros, el aniversario Institucional, otros eventos designados por Dirección.
- g. Promover actividades de proyección social tanto solidarias, como culturales.
- h. Representar al Colegio ante la Municipalidad Provincial de Trujillo- Huanchaco y otros municipios escolares.
- i. Cumplir otras funciones por encargo del asesor designado y Directivos.

ARTÍCULO N° 36 Asociación de ex alumnos

La Institución Educativa favorece la organización y funcionamiento de una comunidad representativa de sus ex estudiantes y les reconoce una importante responsabilidad como colaboradores del colegio. Existirá una comisión asesora del colegio dirigida a institucionalizar la colaboración de los ex estudiantes. La Comunidad de Ex estudiantes, tendrá un estatuto aprobado por la Dirección del colegio.

La Comunidad de ex estudiantes se rige por las normas del Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Reglamento de los Centros Educativos Privados.

Son fines de la Asociación de Ex estudiantes:

- a. Vincular mejor a los ex estudiantes con el colegio Brüning, donde recibieron su formación intelectual, moral y física.
- b. Propiciar entre los ex estudiantes de todas las promociones la cooperación más amplia, ayudándose mutuamente dentro de las esferas de su actividad.
- c. Sostener vinculación constante con los profesores del colegio, prestándoles la ayuda necesaria para estimular la formación de los estudiantes en cualquier campo de acción aprobado por las autoridades del colegio.
- d. Promover actividades culturales, sociales, artísticas y deportivas entre los estudiantes y exalumnos.
- e. Contribuir a la organización de las promociones para estrechar los vínculos entre ellas y la Asociación de Exestudiantes.
- f. Colaborar y participar en las actividades internas y externas de la Institución, brindando el apoyo adecuado.
- g. No intervenir en los asuntos pedagógicos y administrativos del Colegio, abstenerse de realizar actividades no autorizadas por Dirección.
- h. Demostrar buena conducta, respeto y amabilidad a Directivos, docentes, padres de familia, así como buen trato entre la comunidad Bruning.

TÍTULO III DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

CAPÍTULO V

DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO

ARTÍCULO N° 37 Planificación y desarrollo del trabajo educativo

1. El año académico empieza con la apertura del año en marzo (primeros días útiles) y termina al culminar la tercera semana del mes de diciembre.
2. El año académico se organiza en cuatro bimestres y treinta y ocho semanas, cuya periodicidad la establece el director anualmente. Se considerará un período vacacional al término de cada bimestre, de siete días, para los estudiantes. La calendarización del año escolar es aprobada por el director mediante Resolución.
3. Al término de cada bimestre se lleva a cabo una reunión de reajuste de programación curricular bimestral; esta será en cada nivel, previamente cada docente hace una evaluación curricular a través de un formato que para el efecto es revisada por Coordinación Académica.
4. El trabajo de planificación educativa se realiza conforme a lo establecido en la Propuesta de Gestión Institucional del Proyecto Educativo.
5. Antes del inicio de las clases, el director y el personal directivo, docente, administrativo y de apoyo

cumplirán las siguientes acciones:

Elaboración o revisión de documentación:

- A. Evaluación y reajuste del Proyecto Educativo Institucional.
- B. Evaluación y reajuste del Proyecto Curricular Institucional.
- C. Evaluación y actualización del Reglamento Interno.
- D. Análisis de los resultados de la gestión educativa del año anterior.
- E. Formulación del Plan de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico.
- F. Formulación del Plan Anual de Trabajo.
- G. Programación curricular anual y de corta duración
- H. Evaluación de recuperación y subsanación.
- I. Elaboración de los cuadros de distribución de horas de clase.
- J. Formulación de los horarios de clase/aula.
- K. Formulación del calendario cívico-escolar.
- L. Acondicionamiento de la infraestructura, equipos y mobiliario.
- M. Actualización y capacitación pedagógica docente.
- N. Reuniones técnico-pedagógicas.
- O. Matrícula, ratificación y traslados.
- P. Ubicación de estudiantes por secciones.
- Q. Organización y participación de los estudiantes.

ARTÍCULO N° 38 Los periodos de vacaciones de los estudiantes

Serán al culminar un bimestre. Es decir, tienen 03 semanas de vacaciones durante el año escolar de acuerdo a calendarización del año escolar programada. Salvo afectaciones políticas, educativas, ambientales, sanitarias, etc.

ARTÍCULO N° 39 Documentos oficiales

Son documentos oficiales para el colegio BRUNING SCHOOL:

- a. La Constitución Política del Perú.
- b. La Ley General de Educación N° 28044 y sus Reglamentos referidos a educación.
- c. Ley y Reglamento de colegios particulares.
- d. El Proyecto Educativo Institucional.
- e. El Proyecto Curricular de la Institución Educativa.
- f. El Plan Anual de Trabajo.
- g. El Reglamento Interno del Colegio.
- h. La Visión de la organización.
- i. Los valores que la institución promueve.
- j. Los Informes Anuales.
- k. Los documentos de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico.
- l. El Registro de Asistencia del Personal.
- m. Libro de incidencias (Ley N° 29719 - Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas).
- n. Libro de Reclamaciones.
- o. Las Fichas y Nóminas de Matrícula.
- p. Las Actas de Evaluación
- q. Registro y reporte de asistencia de los estudiantes.

ARTÍCULO N° 40 Plan de estudio

1. Se utilizan los Planes de Estudios aprobados para la educación Básica Regular, según R.M. No 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por R.M. No 281-2016-MINEDU y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobados por R.M. N° 649-2016-MINEDU, adecuados al plan de estudios interno del Colegio “BRUNING SCHOOL”.

2. El área de educación por el arte, se divide en especialidades, ubicándose al estudiante de acuerdo a sus habilidades artísticas por elección del padre de familia al inicio de cada semestre de forma virtual en el periodo establecido informado a través de comunicado escrito y virtual; todo cambio se realizará sólo durante la segunda semana de inicio del semestre según el nivel y según disponibilidad de vacantes.

ARTÍCULO N° 41 El Plan Anual de Trabajo

1. El Plan Anual de Trabajo (PAT), constituye un documento técnico que permite considerar todas las actividades y estrategias a seguir para optimizar los servicios que brinda el Colegio.
2. La evaluación del PAT está a cargo del Director, Subdirector y Coordinadores y se realiza en forma semestral
3. El PAT comprende actividades o proyectos relacionados con:
 - A. Programación curricular.
 - B. Implementación de los compromisos de gestión.
 - B. Actualización docente y capacitación del personal administrativo.
 - C. Normas de Convivencia y Disciplina Escolar.
 - D. Calendario cívico escolar.
 - E. Participación de los padres de familia.
 - F. Organización del estudiantado.
 - G. Juegos deportivos y de recreación.
 - H. Jornadas de defensa civil, acción cívica y solidaridad.
 - I. Monitoreo y acompañamiento pedagógico.
 - J. Otros.

ARTÍCULO N° 42 El Equipo de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico

Lo integran los Directivos, Coordinación Académica y tienen como funciones:

- a. Elaborar el Plan de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico.
- b. Supervisar el desarrollo de las acciones técnico pedagógico a cada uno de los docentes.
- c. Asegurar que el servicio responda a la calidad y eficiencia a todas las exigencias.
- d. Apoyar y estimular el trabajo pedagógico del docente y ética profesional.
- e. Analizar y Evaluar con los docentes el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- f. Fomentar la experimentación e innovaciones educativas.
- g. El Plan de Monitoreo y Acompañamiento se ejecuta teniendo en cuenta las siguientes etapas:
 1. Planeamiento: implica el estudio y análisis de la problemática, el fijar objetivos y metas, la coordinación con el personal directivo, docente y administrativo.
 2. Ejecución: es el desarrollo de las actividades propias, conforme al método, las técnicas e instrumentos previamente establecidos.
 3. Información: se comunica por escrito al director los resultados del monitoreo y acompañamiento efectuado. El informe contiene los aspectos apreciados, las dificultades identificadas y las causas que las originan, las alternativas de solución y los logros obtenidos.
 4. Seguimiento: consiste en verificar si se cumplen las sugerencias.
 5. Las técnicas que se utilizan en la supervisión y control son:

Técnicas directas que suministran datos de estudio recogidos en tareas o funciones que se están realizando; tales como la observación, la entrevista, la visita, las reuniones.

Técnicas indirectas que suministran datos para estudio que no son recogidos directamente, sino por medios indirectos de información, tales como el estudio del currículum vitae del docente, de los programas curriculares, de las posibilidades de integración de la enseñanza y de los horarios y uso de material didáctico; el

- conocimiento de los estudiantes y la observación de las relaciones interpersonales.
- h. El Equipo de Monitoreo y Acompañamiento está integrado por el Directora General, Directora de Calidad Educativa y Coordinadora Académica.
 - i. Las visitas se llevan a cabo entre abril y noviembre, conforme al rol institucional el cual es permanente e inopinada.
 - j. Coordinación académica eleva a Dirección informe sobre los resultados de la acción, al término de cada bimestre. El informe final lo realiza el director y forma parte de su Informe de la Gestión Educativa.

ARTÍCULO N° 43 Reuniones técnico pedagógicas

1. Se orientan a evaluar permanentemente el trabajo educativo, analizando su desarrollo y resultados a fin de tomar acuerdos para superar las deficiencias encontradas y reforzar los logros obtenidos. Son convocadas y presididas por el Director.
2. Las reuniones de carácter general tienen la siguiente estrategia:
 - A. Se llevan a cabo al término de cada bimestre, en fecha que determina el director en coordinación con coordinación. En cada reunión se expone sobre:
 - a. El avance curricular.
 - b. El rendimiento académico y comportamiento.
 - c. Los principales problemas, sus causas y alternativas de solución.
 - B. Después de cada exposición se inicia un trabajo grupal y luego una plenaria para tomar acuerdos sobre las medidas más adecuadas para corregir las deficiencias detectadas.
3. Las reuniones de carácter específico las convoca dirección cuando el caso lo requiera.

CAPÍTULO VI DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

ARTÍCULO N° 44 Currículo

1. El Proyecto Curricular del Colegio contiene las características, necesidades, demandas y potencialidades específicas de los estudiantes en el marco del PEI y los lineamientos de política educativa.
2. La estructura curricular se estructura en torno a los dos niveles y en las distintas áreas que plantea el perfil del estudiante del colegio; por lo tanto, comprende experiencias cognitivas, desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas y viceversa, teniendo en cuenta las rutas de aprendizaje.
3. El currículo es diversificable, abierto y flexible.
4. La apreciación y cultivo de valores éticos, morales, democráticos y religiosos se dan en todas las actividades de la institución educativa.

ARTÍCULO N° 45 Programación Curricular

1. Elaborado por el docente de área o subárea del nivel educativo correspondiente.
2. Las matrices de diversificación curricular, programación anual, unidades didácticas y sesiones de aprendizaje serán elaboradas en conjunto por los profesores del área en el nivel de educación secundaria y en primaria por los profesores responsables.
3. La presentación de las matrices de diversificación curricular, programación anual, unidades didácticas y sesiones de aprendizaje se hará de acuerdo al cronograma que establezca

Coordinación Académica y Dirección General.

ARTÍCULO N° 46 Textos escolares

El colegio Brüning selecciona textos base con exigencia científica bien estructurados acorde al Proyecto Educativo Institucional. No se admiten textos de tendencia político partidaristas o de ideologías distintas a lo prescrito en la Constitución Política del Perú.

La relación de textos y útiles escolares es aprobada por Dirección, siguiendo el procedimiento previsto por el Ministerio de educación – OBNATE.

ARTÍCULO N° 47 Tareas Escolares/Actividades evaluativas

1. Las actividades/tareas escolares son complemento del proceso de aprendizaje; las cuales son DOSIFICADAS por lo que estas no serán programadas todas las semanas.
2. Se ha establecido alternancia entre los cursos que asignarán tareas, respetando los espacios y responsabilidades de los estudiantes para el tiempo compartido, la recreación y el diálogo en la familia.
3. La resolución de tareas/actividades son planteadas para resolución autónoma por parte de los estudiantes.
4. Las áreas que cuentan con texto escolar realizarán uso de los ejercicios o actividades propuestas en dicho material, como de clase o para actividad de tarea.
5. En periodo de evaluaciones bimestrales y semana de retroalimentación no se planifica tareas u otras actividades.

ARTÍCULO N° 48 Visitas de estudio

1. Están contenidas en un calendario anual, tienen en cuenta las competencias establecidas en cada nivel, grado y área y deben coincidir con el mismo día del horario escolar para evitar la pérdida de horas de clase.
2. Deberán estar planificadas en la programación curricular del docente y se realizarán conforme a un Plan de Actividad.
3. Serán aprobadas por el director, mediante resolución, previo informe favorable Coordinación Académica
4. El expediente de autorización constará de los documentos siguientes:
 - A. Solicitud de autorización.
 - B. Plan de Actividad.
 - C. Profesor(es) responsables(es).
 - D. Relación de estudiantes, docentes que participan y padres que acompañan, de ser el caso.
 - E. Autorización firmada por los padres o apoderados.
5. Una vez obtenida la autorización, el docente o docentes a cargo, serán los responsables de contratar una empresa de servicios de transporte adecuada y que esté al día con sus documentos, como:
 - A. SOAT.
 - B. Certificado de Revisión Técnica.
 - C. Nombre del chofer, licencia de conducir, autorización de circulación.

ARTÍCULO N° 49 Formación general de estudiantes

1. Se realiza los días lunes de cada semana, por espacio de 10 minutos y consta de;
 - A. Oración de la mañana.
 - B. Entonación del Himno Nacional.
 - C. Entonación del Himno al Colegio.
 - D. Orientación e información para el trabajo educativo de la semana.

- E. Actividad de aprendizaje significativo corto de acuerdo a calendario cívico escolar.
- 2. Los estudiantes deben formar con rapidez, mantener el orden en su emplazamiento, obedecer y ejecutar las voces de mando, participar y demostrar absoluto respeto en el saludo a Dios, la patria y el colegio; escuchar y asumir una actitud de compromiso con las recomendaciones que se imparta.
- 3. Está prohibido usar celulares, leer cuadernos o textos, conversar, reír, jugar, etc.
- 4. Los estudiantes que llegaron tarde al colegio permanecerán en el patio parte posterior, donde participarán de las actividades que se desarrollan en el patio de formación.
- 5. El desplazamiento de retorno al aula se hace con orden y prontitud de acuerdo a distribución de accesos para cada piso por grados.

ARTÍCULO N° 50 Trabajo con estudiantes

- 1. El trabajo con estudiantes en aula comprende tres bloques de sesiones de aprendizaje, con un período intermedio de descanso de 15 minutos, en cada uno de los niveles.
- 2. El control diario de la asistencia de los estudiantes está a cargo del auxiliar/Coordinador de disciplina y convivencia escolar.
- 3. En cada clase el control de la asistencia corresponde al docente de área/subárea.
- 4. Ningún docente dejará de atender a los estudiantes para efectuar acciones de coordinación, asesoramiento, atención a padres o similares; estas acciones se realizarán en el tiempo específicamente establecido para ellas.
- 6. Por ningún motivo se impide el ingreso del estudiante al colegio o al aula por llegar tarde. La Coordinación de Disciplina atiende el caso, autoriza el ingreso y hace el seguimiento para que no se repita el hecho.
- 7. Se evalúa permanentemente y con objetividad el aprendizaje de los estudiantes.
- 8. Se usa el laboratorio para las clases prácticas de Ciencia y Tecnología, promoviendo el uso de mandil y gestionando con Coordinación académica el horario correspondiente.

ARTÍCULO N° 51 Actividades extracurriculares

- 1. La organización comprende el control de la asistencia de los estudiantes y la buena presentación de la actividad.
- 2. El docente responsable de club u organización estudiantil elabora su Plan de Trabajo y lo presenta a Dirección.
- 3. Las actividades extracurriculares se llevan a cabo fuera del horario de clases.
- 4. Se promueve la práctica de actividades culturales, académicas formativas y de recreación para complementar la cultura de general de la comunidad educativa del colegio.
- 5. Los logros de los estudiantes en los certámenes o eventos académicos se brindará un estímulo o bonificación académica. En formación general se hará conocer los logros, entregando a los estudiantes el reconocimiento verbal y físico (diploma o medalla).

ARTÍCULO N° 52 Clausura del año escolar

- 1. Se realizará en la fecha que indica la calendarización del año escolar y después de la recepción conforme por el Director de toda la documentación pedagógica y administrativa de fin de año, tal como informes, actas, registros, libretas, inventarios, etc.
- 2. La ceremonia de clausura del año escolar comprende las siguientes actividades:
 - A. Emplazamiento de los estudiantes, padres e invitados.
 - B. Paraliturgia.
 - C. Entonación del Himno Nacional.
 - D. Entonación del Himno al Colegio.
 - E. Informe de la Gestión Educativa por el Director.
 - F. Premiación a los educandos que han obtenido los Premios de Excelencia.

- G. La entrega de diploma a estudiantes con reconocimiento académico cada sección.
- H. Clausura del Año Escolar por el Director.
- I. Reunión con padres de familia, en cada aula, para:
 - a. Entrega de informativo de logros de aprendizaje.
 - b. Recibir sugerencias de los padres de familia para el siguiente año.

CAPÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN

R.V.M. N° 094 – 2020 – MINEDU

ARTÍCULO N° 53 Generalidades

La evaluación del educando se concibe como un proceso formativo y progresivo, dinámico e insoluble de la enseñanza - aprendizaje. Esta tiene en cuenta las áreas del desarrollo del programa curricular, los objetivos y actividades, sugeridas para el cumplimiento de la misma; así como las condiciones del aprendizaje. La evaluación debe asegurar objetividad, validez y confiabilidad, a fin de conocer los logros y dificultades en el aprendizaje y desarrollo de los educandos para recurrir a estrategias metodológicas adecuadas.

ARTÍCULO N° 54 Sistema de evaluación

1. El sistema de evaluación del colegio considera las características de cada nivel educativo: Primaria y Secundaria.
2. Es integral, permanente y flexible:
 - a. Integral, porque abarca todas las competencias, capacidades, desempeños y estándares de aprendizaje.
 - b. Permanente, por su carácter formativo y progresivo. La evaluación es en sí un instrumento de verificación del proceso de Enseñanza- Aprendizaje.
 - c. Flexible, porque se aplica adecuándola a las características, necesidades e intereses de los educandos.
 - d. El colegio considera los siguientes tipos o etapas de evaluación:
 - e. De entrada, o diagnóstica.
 - f. De Proceso, que en sí es la evaluación permanente, formativa y orientadora; y que, el docente la considera como medio para verificar los logros inmediatos y ofrecer el reforzamiento pertinente y oportuno.
 - g. Evaluación multidisciplinaria que permite tener una referencia cognitiva de manera general de los diferentes grados y niveles.
 - h. Evaluación semanal.
 - i. Evaluación de verificación de unidad de aprendizaje.
3. En el período de planificación inicial el colegio establece el diseño de evaluación, especifica criterios de evaluación, procedimientos, instrumentos y períodos evaluativos, adecuándolos a las características especificadas anteriormente.
4. Los criterios del logro de aprendizaje, permiten la verificación de estos y el desarrollo de las competencias.
5. Se determinan como procedimientos e instrumentos de evaluación:
 - a. Observación directa, a través instrumentos significativos, fichas de observación, listas de cotejo y registro anecdóticos.
 - b. Autoevaluación, a través de fichas, prácticas y lista de cotejo.
 - c. Evaluaciones orales, con guiones de entrevistas y cuestionarios estructurados.
 - d. Evaluaciones y/o actividades escritas, que son:

- Trabajos de investigación.
 - Verbales: de composición, redacción, argumentación.
 - Actividades prácticas o prácticas guiadas o dirigidas.
 - Informe de trabajo de laboratorio y análisis bibliográficos.
 - e. Pruebas de aplicación.
 - f. Trabajos en equipo dentro del aula.
6. La Dirección del colegio, de conformidad a la normatividad vigente, está autorizada a decretar:
- a. Convalidación, revalidación o subsanación de estudios realizados en el extranjero, siempre que quienes lo soliciten estudien en el colegio.
 - b. Adelanto o postergación de evaluaciones bimestrales en los casos de cambio de domicilio, enfermedades con periodos prolongados o por viajes en delegaciones oficiales o personales acreditadas con documentación que sustenten. Se hace a solicitud del padre o apoderado; previa autorización del Director mediante Resolución Directoral de acuerdo a dispositivo emitido por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO N° 55 Resultados anuales

1. En el nivel Primaria (de 1er grado a 6to grado) y en el nivel Secundaria (de 1er año a 5to año): al término de cada bimestre el estudiante obtiene un resultado de progreso por asignatura correspondiente al área curricular mediante evaluación literal.
- Para el promedio anual se considerará el resultado del último bimestre.
- Las especificaciones se realizarán oportunamente a los estudiantes y padres de familia de manera oportuna a través de comunicado o reunión, considerando la normativa vigente.

ARTÍCULO N° 56 Evaluación actitudinal

Las evaluaciones actitudinales se harán teniendo en cuenta, entre otros criterios:

- Responsabilidad
- Honradez, Sinceridad
- Ayuda mutua
- Respeto a sus compañeros, profesores y demás miembros del Colegio.

El resultado será consignado en el informativo de logros de aprendizaje.

ARTÍCULO N° 57 Disposiciones ante inasistencia a evaluaciones

Ante inasistencias a pruebas semanales, evaluaciones bimestrales u otras formas de evaluación:

- a. Ante una inasistencia por enfermedad que pudiera prolongarse por más de tres días, el estudiante deberá, a través de su padre o apoderado:
 - ✓ Informar oportunamente a los Directivos.
 - ✓ Presentar certificado médico o receta médica cuando la situación lo amerite o boleta de viaje y entregar o remitir al momento de realizar la justificación.
- b. El estudiante que falte a las evaluaciones bimestrales y justifique su inasistencia en Dirección, por motivos de enfermedad u otro, rendirá dicho examen, previa autorización de Dirección y coordinación tanto en fecha y hora.
- c. Si el estudiante no ha rendido su prueba semanal deberá solicitar su justificación ante Coordinación Académica (solo se justifica una prueba semanal por bimestre, ya sea por enfermedad o viaje).
- d. La justificación de inasistencia a evaluaciones programadas debe hacerla el padre o apoderado antes o durante el día en que estas se efectúan, ratificándola por escrito ante Coordinación académica.
- e. El estudiante que por motivos de inasistencia justificada no pudiera dar cumplimiento a actividades evaluativas previamente asignados deberá hacer entrega de estos en el plazo indicado por el docente.
- f. Es responsabilidad del estudiante que ha faltado a clase, informarse sobre los campos

- temáticos o temas desarrollados y tratados en clase, así como las tareas, pruebas y trabajos asignados durante su ausencia.
- g. Si el estudiante debe ausentarse para representar al Colegio en otras actividades o por otras situaciones ponderadas por este, deberá solicitar autorización a la Directora y de esta forma pueda ser evaluado.
 - h. Al estudiante que sea sorprendido realizando copia o plagio durante el desarrollo de un examen o prueba se procederá a:
 - ✓ Anular el examen, evaluación o prueba.
 - ✓ En registro de incidencias que se encuentra en plataforma institucional se reportará dicha actitud.
 - i. El estudiante debe solicitar se registre la justificación de inasistencia y así podrá requerir a los docentes la reconsideración por informes, tareas y/ u otros que le falten cumplir.
 - j. Si el estudiante, estando en el colegio, se ausentara de clases sin justificación válida, será notificado al padre o apoderado por el(la) Coordinador(a) de convivencia escolar y disciplina y de actividades académicas correspondientes a su periodo de ausencia serán calificadas como desaprobatorias.
 - k. Respecto al uso de celulares, MP3, iPhone u otros equipos y juegos que interfieran al desarrollo de las clases:
 - ✓ No se permitirá su uso durante las clases, caso contrario, el (la) profesor(a) lo retirará y lo entregará al Coordinador de disciplina, quien lo devolverá al padre, madre o apoderado previa coordinación con Dirección.
 - ✓ En caso de extravío de estos equipos dentro del Colegio, la institución no se responsabiliza de la pérdida, ya que no son considerados recursos necesarios para el desarrollo del proceso de la enseñanza - aprendizaje.
 - l. Respecto a cámaras fotográficas, filmadoras, grabadoras y / u otros que por motivos académicos trajera el estudiante, deberá solicitar permiso a Dirección para su uso en el horario respectivo.
 - m. Si durante la jornada escolar algún estudiante presentara un problema o incidente, deberá comunicar inmediatamente al profesor, antes de llamar directamente al padre, madre o apoderado.

ARTÍCULO N° 58 Promoción de los estudiantes al final del año escolar

1. El adelanto o postergación de evaluación es autorizada por la Directora, previa solicitud con documentos probatorios en caso de enfermedad, viaje al extranjero.
2. Son promovidos de grado los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación. De acuerdo a **la R.V. M. N° 094 - 2020 - Minedu**.
 - A. 1° primaria: la promoción es automática.
 - B. 2°, 4°, 6° primaria: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.
 - C. 3°, 5° primaria: El estudiante alcanza el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.
 - D. 1°, 3, 4 secundaria: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.
 - E. 2°, 5° secundaria: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias.

ARTÍCULO N° 59 Recuperación pedagógica y repitencia

Lineamientos institucionales (se adoptará de acuerdo a disposiciones)

1. Participan en el Programa de Recuperación Académica o acompañamiento pedagógico los estudiantes que no cumplen con los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.
2. La directora planificará, ejecutará y evaluará el Recuperación académica para estudiantes del nivel Primaria y Secundaria que al finalizar el año escolar, no lograron las competencias previstas.
3. El programa se realizará en los meses de enero y febrero, por espacio de seis (6) semanas, a cargo de profesores seleccionados.
4. El Programa de Recuperación Académica (PRA) se llevará a cabo de acuerdo a la normatividad vigente. Tiene por fines:
 - A. Promover, planificar, organizar, desarrollar y evaluar acciones educativas correspondientes a los niveles de educación Primaria y Secundaria.
 - B. Atender de manera integral a los estudiantes de Primaria y Secundaria que requieran recuperación en las áreas desaprobadas.
 - C. Desarrollar las unidades programadas y temas de calidad accesibles a los estudiantes desaprobados, teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje.
 - D. Mejorar la calidad educativa dentro del marco de la emergencia educativa y formar ciudadanos capaces de resolver los diferentes problemas y mejorar su calidad de vida.
 - E. Brindar a los educandos oportunidades de aprendizaje, con valores, que les permita mejorar sus condiciones de vida personal y familiar.
5. **Permanece en el grado al término del año lectivo, el estudiante que alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.**

CAPÍTULO VIII: DE LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

ARTÍCULO N° 60 Promoción de Primaria - Secundaria

Promoción del nivel de Primaria

1. La integran los estudiantes matriculados en el Sexto grado de educación Primaria, quienes se organizan bajo la orientación del (la) docente asesor(a), con la finalidad de:
 - a. Promover el compañerismo y la fraternidad entre sus integrantes y realizar actividades de sano esparcimiento.
 - b. Elegir democráticamente un nombre para su promoción de acuerdo a las disposiciones institucionales, elegir un distintivo casaca (los colores a usar son azul, gris oscuro o plomo) o un distintivo metálico (pin, solapero). Dirección puede en todo momento objetar la elección del nombre de la Promoción, si no lo encuentra coherente con los valores institucionales.
2. La promoción será objeto de ceremonia de graduación, organizada por el colegio con el apoyo del Comité de Aula y del (la) docente asesor(a) de Sexto grado de Primaria.

Promoción del nivel Secundaria

1. La integran los estudiantes matriculados en el Quinto año de Educación Secundaria, quienes se organizan bajo la orientación del (la) docente asesor(a), con la finalidad de:
 - a. Promover el compañerismo y la fraternidad entre sus integrantes y realizar actividades de

sano esparcimiento.

- b. Elegir democráticamente un nombre para su promoción de acuerdo a las disposiciones institucionales, elegir un distintivo de promoción, un blazer modelo institucional (colores plomo y azul noche) o un pin solapero.
2. La promoción será objeto de ceremonia de graduación, organizada por el colegio con el apoyo del Comité de Aula y del (la) docente asesor(a) del Quinto año de Secundaria.
3. El Colegio no promueve actividades de Promoción con ostentación y gastos desmedidos que afecten el compañerismo entre estudiantes o la economía familiar.
4. La excursión de la Promoción de los estudiantes se realizará el año que ellos cursan el Cuarto año de Secundaria, a fin de no distraer en Quinto su preparación para la universidad, y se realizará conforme a los siguientes criterios:
 - A. Es organizado e integrado por los integrantes del Comité de Aula del 4º año de Secundaria, con apoyo del (la) docente asesor(a), bajo los lineamientos establecidos por Dirección.
 - B. El propósito fundamental es que los estudiantes conozcan y valoren el patrimonio cultural del Perú, refuercen sus conocimientos y su identidad nacional.
 - C. Los padres autorizarán la participación de sus hijos(as) mediante documento notarial escrito (modelo según notaría).
 - D. Para viajar de excursión se requiere de la participación de la mayoría de los estudiantes del 4º año de Secundaria.
 - E. El (la) docente asesor(a), presenta el expediente con el Plan de Actividad, 30 días antes a su realización, para su aprobación por Dirección.
 - F. Los estudiantes excursionistas están obligados en todo momento a mantener orden y disciplina, respetando reglas especiales establecidas para el caso.
 - G. Los estudiantes que cometan faltas disciplinarias o deterioren bienes ajenos, serán sancionados conforme el presente Reglamento y pagarán su reparación.
 - H. El viaje de excursión tiene el tratamiento siguiente:
 - a. Las propuestas de las agencias de viaje se presentarán al Comité de Aula.
 - c. Ningún padre integrante del Comité podrá representar a alguna agencia de viajes, ni interceder por ella.
 - I. Cada excursionista portará el itinerario y las medidas de orden y seguridad otorgadas por la agencia de viaje, obligándose a su estricto cumplimiento.
 - J. Los estudiantes 4º año de secundaria, realizarán viaje promocional durante los períodos de vacaciones, de julio u octubre, por ningún motivo lo realizarán en días programados para labores académicas.
 - K. Los estudiantes serán acompañados por del (la) docente asesor(a), o maestro(a) (s) asignado(s) por Dirección.

TÍTULO IV DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO IX DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO N° 61 Acto de matrícula

1. Son estudiantes de la Institución Educativa Privada “Brüning” quienes están matriculados en cualquiera de los dos niveles que atiende el Colegio. El acto de matrícula implica la aceptación expresa de recibir una educación de acuerdo al proyecto educativo institucional que ofrece el colegio.
2. El proceso de matrícula o ratificación inicia en el mes de noviembre, diciembre y continúa hasta el 16 de enero por cobertura de vacantes asignada a cada aula, siendo requisito indispensable estar al día en sus compromisos de pago por todo concepto, acreditando la documentación requerida por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO N° 62 La matrícula

1. Antes de efectuar la matrícula, el padre de familia recibirá información del colegio sobre lo dispuesto por la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
2. El pago de matrícula se abona por única vez en el año, al momento de efectuar dicha matrícula.
3. Los pasos y requisitos para la matrícula son:

Paso 1:

Llenar el Convenio de Prestación del Servicio Educativo (modalidad presencial).

Paso 2:

Adjuntar los siguientes requisitos:

- Copia del DNI del (la) estudiante
- Copia del DNI de los padres de familia
- Reporte académico o Informe de Logros del estudiante del año en curso o del año anterior (del último bimestre recibido).
- Constancia de no adeudo
- Carta poder en caso se haya designado a un familiar o tercera persona como apoderado durante el año escolar.
- Constancia de matrícula del SIAGIE.

Paso 3:

Aceptar y firmar el convenio del año en curso.

Paso 4:

Realizar el pago de cuota de ingreso por pago Niubiz (todas las tarjetas de crédito o débito) o por recaudación BCP

Paso 5: Completar la siguiente documentación

- Ficha Única de Matrícula generada por el SIAGIE
- Informe de Logros de los Aprendizajes del estudiante 2023.
- Certificado de estudios
- Resolución Directoral de Traslado

*El Colegio Brüning otorgará Constancia de Vacante para trámite.

Paso 6: Realizar el pago de matrícula por Niubiz (todas las tarjetas de crédito o débito) o por recaudación BCP

Paso 7: Confirmación de matrícula.

4. La edad para la matrícula en cada nivel educativo es la siguiente:

- A. Educación Primaria: 6 años cumplidos hasta el 31 de marzo del año en curso.
- B. Educación Secundaria: no ser mayor de 15 años de edad.
- 5. La matrícula significa que los padres, libre y responsablemente, aceptan que su hijo reciba formación conforme al Proyecto Educativo y al Reglamento Interno del colegio, comprometiéndose a asumirlos y cumplirlos.
- 6. El acto de matrícula implica la celebración de un contrato de servicio educativo entre el Colegio Brüning y los padres del estudiante, el mismo que se entiende con vigencia por el año lectivo correspondiente.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 63 La ratificación de la matrícula

1. Antes de efectuar la ratificación de matrícula, el padre de familia recibirá información del colegio sobre lo dispuesto por la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
2. Se realiza del segundo al sexto grado de primaria y del primer al quinto grado de secundaria.
3. Se ejecuta en las fechas que señale la Dirección.
4. El colegio se reserva el derecho de ratificar o no la matrícula de un estudiante en el siguiente caso:
 - a. Ante el incumplimiento de la obligación de cancelar el pago mensual por derecho de enseñanza (último día del mes/primer día útil del mes siguiente).
 - b. El incumplimiento constante, faculta al Gerente y Director de comunicar por escrito en el mes de noviembre a los padres morosos la imposibilidad de ratificar la matrícula en el año siguiente, por tal motivo hasta diciembre deberá tener deuda cero.
5. Los padres o apoderados realizan el proceso de matrícula y expresan que han elegido libre y responsablemente la Institución Educativa, siendo informados en noviembre o diciembre sobre procedimiento de ratificación de matrícula a través de carta informativa.
6. Los padres de familia o apoderados que no efectúan la ratificación de sus hijos, hasta la fecha indicada, pierden la opción a ratificar la matrícula de sus hijos en la misma sección en la que estuvo el año anterior.

ARTÍCULO N° 64 Traslados

1. Para el traslado de los estudiantes se debe considerar:
 - Que exista la vacante correspondiente.
 - La firma de Convenio de prestación de servicio educativo.
 - Que cuente con la documentación en el orden correspondiente.
2. Los traslados de matrícula pueden efectivizarse hasta el término del tercer bimestre (31 de octubre).
3. El traslado de matrícula al colegio se rige por las disposiciones siguientes:
 - A. Solicitud dirigida al director.
 - B. DNI del estudiante.
 - C. Ficha Única de Matrícula.
 - D. Constancia de vacante.
 - E. Certificado de estudio del último grado aprobado.
 - F. Certificado de Conducta.
 - G. Constancia de no adeudo de pensiones (colegio de procedencia particular).
 - H. Libreta de Información o Informe de Escolaridad.

4. El traslado de matrícula del colegio se rige por las disposiciones siguientes:
 - A. Solicitud dirigida al director.
 - B. Constancia de vacante.
 - C. El colegio autoriza, mediante resolución, el traslado y hace entrega de los documentos de matrícula que obran en su poder.

ARTÍCULO N° 65 Trámite documentario

Los educandos, cuyos padres y apoderados no presenten algún documento de lo anteriormente expuesto, no están impedidos de ingresar al Colegio. Dirección General velará por que se subsane tal hecho en un plazo que no excederá de 30 días. En el caso que al realizar la matrícula por SIAGIE y el estudiante se encuentre en condición de repitente, el colegio no se hace responsable de los inconvenientes considerando que el padre de familia al realizar la matrícula no brindo información veraz, asumiendo este toda la responsabilidad.

ARTÍCULO N° 66 Certificado de estudios

Al término de cada nivel educativo se entregará al educando el Certificado de Estudios correspondiente, previo pago en Secretaría por trámite administrativo, ante solicitud del padre de familia. En educación secundaria, adicionalmente de dicho documento, se le entregarán sus documentos personales.

No se emitirá certificado de los grados de estudios no pagados.

ARTÍCULO N° 67 Horario de atención

1. Clases con estudiantes : de 7:00 a.m. a 2:30 p.m.
2. Atención al cliente : L-V de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
Sábado: 8:00 a 1:00 p.m.

ARTÍCULO N° 68 Documentos pedagógico-administrativos

1. El registro de evaluación en plataforma moodle:
 - A. Es la base de datos destinada a la recopilación y procesamiento de los resultados de la evaluación del aprendizaje.
 - B. Es la fuente originaria de información sobre la identidad, calificaciones y asistencia de los estudiantes.
 - C. La información queda registrada en el sistema virtual del colegio.
2. El informativo de logro de aprendizaje: (emitido por el Sistema web académico)
 - A. Es el documento que se utiliza para comunicar periódicamente, al término de cada bimestre, los resultados de la evaluación a los estudiantes y padres de familia.
 - B. Es procesado por el sistema del colegio.
 - C. Puede ser utilizada por el padre de familia para analizar la situación académica del estudiante.
3. El Acta de Evaluación:
 - A. Es el documento destinado a la comunicación y conservación de la información relativa a los resultados finales de la evaluación del aprendizaje por nivel y grado de estudios.
 - B. Permanece en los archivos del colegio convenientemente organizada por años cronológicos, grados y secciones. El archivo será permanentemente complementado con las actas de las evaluaciones de recuperación, subsanación y otras, a fin de facilitar los servicios de certificación de estudios.
 - C. Es la fuente para la elaboración de los certificados de estudios.
4. El Certificado de Estudios:
 - A. Es el documento oficial que acredita los estudios de grado o nivel, y sirve para evidenciar

ante terceros su situación académica.

- C. Las áreas que no aparecen impresas en el formato serán anotadas en los espacios en blanco, en el orden que aparecen en el Acta del grado de estudios respectivo.
- D. Es solicitado por el interesado con los siguientes requisitos:
 - a. Solicitud dirigida al director.
 - b. Recibo de pago por trámite administrativo.
 - c. Dos fotografías tamaño carné por cada certificado, si es egresado antes del 2013.
 - d. Estar al día en el pago de sus compromisos económicos con el colegio. El colegio puede retener los certificados correspondientes a periodos de estudios no pagados de acuerdo a lo informado al momento de la matrícula.

CAPÍTULO X DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO N° 69 Generalidades

1. El colegio tiene un régimen administrativo y económico de acuerdo a la Ley 26549 y otras normas específicas para los centros educativos privados.
2. Los fondos económicos y financieros del colegio corresponden y son administrados por la entidad promotora. El director brindará su apoyo en el sistema contable cuando le sea requerido.
3. La entidad promotora, como dueña de todos los bienes materiales del colegio, es quien los administra y controla su uso, mantenimiento y conservación. El director, como su representante, dispone su uso racional y ejerce labor de control permanente e informa con oportunidad y veracidad de todo cuanto sucede a fin de que ella disponga las acciones pertinentes.
4. Durante el proceso de Matrícula, el colegio deberá brindar en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada la información sobre las condiciones económicas: los costos de cuota de ingreso, matrícula y derecho de enseñanza del año lectivo siguiente a que se ajustará la prestación del servicio educativo. Dicha información constará en un documento que será suscrito por el padre de familia y por el Director del colegio, siendo obligatorio en todo lo expresado en dicho documento; de igual forma a la UGEL a través de plataforma SIAGIE
5. El colegio, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, garantiza a los padres de familia y a sus estudiantes la protección de los datos personales que recibe al momento de la matrícula o en proceso de admisión al Colegio, dando a dichos datos un trato adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para cual han sido recopilados.
6. La administración de los recursos económicos y financieros del Colegio es de responsabilidad del Gerente General con apoyo de administración.
7. Las pensiones de enseñanza, las cuotas de ingreso y derecho de matrícula, son fijadas por Gerencia, en coordinación con la Dirección del colegio.
8. El mantenimiento, conservación y renovación del patrimonio del colegio es permanente y abarca infraestructura, mobiliario, materiales educativos, laboratorios, talleres, salas de computación y otros implementos necesarios para la gestión educativa.
9. Los gastos de operación del colegio se cubren con los ingresos de las pensiones de enseñanza.
10. Los gastos derivados por el deterioro causado por usuarios del servicio educativo, serán cubiertos por quien los origine.

ARTÍCULO N° 70 Presupuesto

El presupuesto del colegio lo formula el contador en coordinación con la gerente de acuerdo

con el esquema básico y los anexos correspondientes.

ARTÍCULO N° 71 Fuentes de financiamiento

Son todo lo que corresponde a la propiedad de la Promotora del colegio: infraestructura, mobiliario, equipamiento y otros.

ARTÍCULO N° 72 Recursos económicos y financieros

1. Las cuotas de ingreso de los estudiantes nuevos.
2. La cuota de matrícula.
3. Ratificación de matrícula
4. Las pensiones de enseñanza.

ARTÍCULO N° 73 Otros ingresos

1. Expedición de certificados de estudio (trámite administrativo).
2. Derecho de evaluación de recuperación, subsanación y convalidación.
3. Programa de Recuperación Académica.

ARTÍCULO N° 74 Cuota de ingreso, cuota de matrícula y pensiones de enseñanza

1. La cuota de ingreso se paga por única vez, para los estudiantes nuevos que se incorporan al colegio. El pago se realiza en dos cuotas parciales al iniciar cada nivel educativo.
2. El pago de matrícula se abona por única vez en el año, al momento de efectuar la matrícula con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante en el año lectivo.
3. La pensión de enseñanza es anual y se divide en diez cuotas mensuales que se abonan el último día hábil de cada mes, con excepción del mes de diciembre es el último día de labores escolares (término del servicio educativo), antes de la Clausura del año escolar.
4. El colegio puede retener los certificados de estudio correspondiente a periodos no pagados. Esta información será efectuada en el momento de la matrícula y consignada en Convenio de prestación de servicio educativo.
5. Asimismo, el colegio está facultado a no ratificar la matrícula para el siguiente año lectivo cuando el padre de familia o apoderado no hubiera cumplido con la cancelación total o parcial de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO N° 75 Becas

1. Todas las decisiones sobre otorgamiento, suspensión, pérdida definitiva o restablecimiento de becas corresponden única y exclusivamente a Gerencia General.
2. El otorgamiento de estas becas, de acuerdo a Ley, es potestativo y no obligatorio.
3. Las solicitudes de becas serán recibidas en Secretaría, adjuntando los requisitos del caso y con documentos que acrediten su solicitud.
4. Antes y después de otorgada la beca, al colegio le asiste el derecho de efectuar las averiguaciones necesarias respecto a la veracidad de la petición de beca y recaudos y de requerir la información adicional necesaria.
5. La beca otorgada tiene afectación a costos de cuota de ingreso, matrícula y derecho de enseñanza y es porcentual.
6. Casos donde aplica becas:
 - A. Fallecimiento de padre, madre o persona que es el sustento económico de la familia encargada de la tutela o solvencia de la educación del menor.
 - B. Obtención de reconocimiento académico y/o 1° puesto por rendimiento académico.
 - C. Convenios de cooperación interinstitucional.

TÍTULO V DEL RÉGIMEN LABORAL

CAPÍTULO XI DE LA JORNADA LABORAL Y HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL

ARTÍCULO N° 76 Régimen laboral

1. El personal del colegio, docente y no docente, está sujeto a la normatividad establecida para el Sector Privado.
2. El ingreso al colegio se produce con la celebración de un contrato de trabajo a plazo fijo o a tiempo determinado, de acuerdo a las necesidades del plantel y las disposiciones legales vigentes. La gerente y el director se reservan el derecho de renovar o rescindir el contrato, según sea el caso.
3. Todo postulante a un puesto de trabajo deberá enviar currículum vitae de acuerdo a formato institucional, según medio solicitado.

ARTÍCULO N° 77 Terminación del vínculo de trabajo

1. Por renuncia.
2. Por despido por falta grave.
3. Por vencimiento del plazo del contrato.
4. Por mutuo acuerdo.
5. Por jubilación.
6. Por otros motivos que contemple la ley.

ARTÍCULO N° 78 Jornada de trabajo

1. La jornada laboral del personal directivo, jerárquico y docente se sujeta a la naturaleza del cargo que desempeña y al contrato firmado con la Gerencia.
2. La jornada laboral del personal administrativo y de apoyo es de ocho horas diarias de lunes a sábado.

ARTÍCULO N° 79 Período vacacional

1. El personal directivo, jerárquico, docentes, administrativo y de apoyo según lo establecido en contrato y de acuerdo a naturaleza de dicho documento.
2. El rol de vacaciones lo determina el director en coordinación con la gerencia, considerando las necesidades y periodo de vacaciones de los estudiantes.

ARTÍCULO N° 80 Asistencia del personal

1. El personal docente, administrativo y de apoyo registra su entrada y salida en el Registro de control de asistencia biométrico, como única constancia de su asistencia, puntualidad y permanencia.
2. El personal asistirá correctamente presentado con la uniforme institucional establecido.
3. El personal está obligado a asistir puntualmente y permanecer en su puesto de trabajo durante la jornada diaria. La salida antes de la hora señalada la autoriza por escrito el director, quien comunicará a Coordinación Académica para que designe al reemplazo que atenderá a los estudiantes. El coordinador de disciplina verificará el cumplimiento de esta disposición.
4. Constituye tardanza el ingresar al colegio después de la hora establecida para la jornada laboral diaria.

5. Se considera inasistencia:
 - A. No concurrir al colegio.
 - B. Salir del colegio sin autorización o antes de la hora establecida.
 - C. No registrar su hora de entrada o de salida.
 - D. La no asistencia a las reuniones convocadas expresamente por la Dirección.
6. La justificación de inasistencia, con documentos probatorios, procede por:
 - A. Enfermedad.
 - B. Comisión de servicio.
7. El trabajador, que por razones de enfermedad se encuentre impedido de asistir, está obligado a comunicarlo a Dirección.
8. La ausencia injustificada por tres días consecutivos se considera como abandono de cargo y origina la rescisión del contrato de trabajo, sin perjuicio del pago de los haberes y beneficios por el tiempo laborado.
9. Las tardanzas están sujetas al descuento conforme a ley, el mismo que no tiene naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la sanción administrativa correspondiente.
10. La Dirección ejerce el control previo, concurrente y posterior de todo el personal del colegio y de acuerdo a Ley y a su criterio se reserva el derecho de conceder permiso.
11. Dirección es responsable del control de la asistencia y permanencia del personal.

ARTÍCULO N° 81 Permisos

1. Es la autorización otorgada por el director para ausentarse por horas durante la jornada laboral por motivos justificados.
2. Se formaliza mediante solicitud de permiso extraordinario, en secretaría administrativa, con visto bueno de la autoridad inmediata superior.
3. En el caso del personal docente, toma conocimiento del permiso Dirección y Coordinación Académica, quien designa al reemplazante y comunica al coordinador de disciplina para el cumplimiento del caso.

CAPÍTULO XII

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES DEL PERSONAL

ARTÍCULO N° 82 Derechos

1. Recibir trato respetuoso y justo por parte de la Gerencia, el personal, los estudiantes y padres de familia.
2. Desarrollarse profesionalmente sin discriminación por razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole que atente contra los derechos de la persona.
3. Ser escuchado y atendido en sus solicitudes por las autoridades del colegio.
4. Participar en la formulación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo, el Proyecto Curricular, el Plan Anual de Trabajo y en todas las actividades que realiza el colegio.
5. Recibir apoyo para su capacitación, perfeccionamiento y especialización.
6. Recibir las observaciones, sugerencias y recomendaciones de forma personal y respetuosa.
7. Laborar en locales y condiciones de seguridad y salubridad.
8. Ser informado de los resultados de la evaluación de su desempeño laboral.
9. Percibir remuneración justa acorde con la función que cumple y las normas que rigen el sistema laboral privado.

10. Gozar de la seguridad social.
11. Gozar de permisos y licencias en casos debidamente justificados.
12. Los demás que consagran las leyes laborales que rigen la actividad privada.

ARTÍCULO N° 83 Obligaciones

1. Del Personal docente

- A. Desempeñar la labor educativa con dignidad, eficiencia y lealtad a la Constitución, las leyes y el Proyecto Educativo Institucional.
- B. Ser para los estudiantes, dentro y fuera del colegio, ejemplo de moralidad, amor patrio, civismo, espíritu de trabajo, cooperación y solidaridad.
- C. Asistir puntualmente al colegio y cumplir diariamente su jornada de trabajo.
- D. Perfeccionar y desarrollar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente.
- E. Realizar labor docente creativa, científica, tecnológica y humanista.
- F. Cumplir su misión docente con sentido dinámico y vivencial, aplicando estrategias, métodos, procedimientos y formas didácticas recomendadas por la tecnología educativa.
- G. Ejercer la tutoría y orientación del estudiante con respeto de su libertad.
- H. Cooperar con los padres de familia y el director en la formación integral del estudiante.
- I. Dar buen trato a los estudiantes y guardar buenas relaciones humanas con ellos y con los padres de familia.
- J. Respetar los valores éticos y sociales de la comunidad y participar en su desarrollo cultural y cívico– patriótico.
- K. Cumplir los acuerdos y las obligaciones emanadas de las reuniones de coordinación y de análisis de resultados.
- L. Manejar con discreción y prudencia la información de la institución, las confidencias y comentarios que les confíen los estudiantes, padres de familia y colegas.
- M. Informar a la instancia correspondiente cualquier caso de abuso, maltrato físico o violencia familiar, para el trámite correspondiente.
- N. Presentar las sesiones de aprendizaje para su revisión y firma por el coordinador académico correspondiente.
- O. Participar en toda actividad que le competa o sea invitado, con alegría, entusiasmo, fraternidad, sinceridad, comprensión y entrega.
- P. Asumir su responsabilidad frente a las decisiones que toma.
- Q. Abstenerse de realizar en el colegio actividades que contravengan el Proyecto Educativo.
- R. Abstenerse de retirar a los estudiantes en horas de clase. En caso de necesidad extrema se enviará al estudiante con el auxiliar.
- S. Abstenerse de impartir clases particulares a estudiantes del colegio, para no disminuir su autoridad moral y su libertad de actuación.
- T. Abstenerse de participar en actividades de socialización con padres de familia que el colegio no promueve: fiestas, almuerzos, cenas, regalos.
- U. Cumplir las disposiciones del colegio respecto de la fiesta de promoción.
- V. De acuerdo a coyuntura sanitaria, debe contar con la aplicación de las dos dosis de vacunación contra el COVID-19 y las demás dosis de refuerzo que establezca el MINSA, en cualquiera de las modalidades del servicio educativo.
- W. Cumplir el presente Reglamento.
- X. Las demás que se deriven de la función docente.

2. Del Personal no docente

- A. Cumplir personal y diligentemente las funciones de su cargo.
- B. Concurrir puntualmente al trabajo y cumplir la jornada laboral.
- C. Emplear austeramente el material de trabajo asignado para sus funciones.
- D. Conocer plenamente las funciones del cargo y capacitarse para mejorar su desempeño

laboral.

- E. Dar buen trato a los estudiantes, docentes, compañeros de trabajo, padres de familia y usuarios en general.
- F. No abandonar su puesto de trabajo, sin permiso del director/gerente.
- G. Guardar absoluta reserva en asuntos que revisten este carácter.
- H. Informar periódicamente al gerente de las ocurrencias que sucedan en su turno de trabajo.
- I. De acuerdo a coyuntura sanitaria, debe contar con la aplicación de las dos dosis de vacunación contra el COVID-19 y las demás dosis de refuerzo que establezca el MINSA, en cualquiera de las modalidades del servicio educativo.
- J. Cumplir el presente Reglamento.
- K. Las demás que se deriven de la función administrativa y de apoyo.

ARTÍCULO N° 84 Estímulos

El reconocimiento que recibe el personal del colegio por acción distinguida son:

- 1. Agradecimiento público.
- 2. Felicitación escrita.
- 3. Diploma al Mérito.
- 4. Bonificación especial.

ARTÍCULO N° 85 Faltas

- 1. Incumplir las funciones del cargo o desempeñarlas con negligencia.
- 2. Inasistir o ausentarse del colegio sin autorización.
- 3. Atentar contra la integridad física, psíquica, moral o espiritual o exponer al peligro a los estudiantes.
- 4. Faltar de palabra u obra a la autoridad educativa o al personal.
- 5. Dedicarse en la hora de clase a tareas distintas a la dirección del aprendizaje, como preparar clases o actividades particulares.
- 6. Delegar funciones a otra persona, sin previa autorización del director, según corresponda.
- 7. Desacatar las disposiciones impartidas por las autoridades del colegio.
- 8. Brindar servicio educativo remunerado a los estudiantes del colegio.
- 9. Emplear a los estudiantes en servicios personales, dentro o fuera del plantel.
- 10. Recibir dádivas a cambio de favorecer al estudiante con calificativos aprobatorios.
- 11. Atacar o desorientar con palabras, actitudes o gestos los principios y normas que se vivencian en el colegio.
- 12. Incitar a los estudiantes a cometer actos de rebeldía contra las normas del colegio o sus superiores.
- 13. Demostrar actitudes descomedidas e insolentes, voz airada, respuesta descortés u otros actos reñidos con la buena educación o los buenos modales.
- 14. Observar conducta inmoral, modales y lenguaje groseros y vulgares que desdican de su condición de trabajador.
- 15. Realizar venta de artículos de cualquier índole a los estudiantes, dentro del colegio.
- 16. Fomentar o realizar acciones en contra del gerente, del director o personal del colegio.
- 17. Adulterar el registro de asistencia, registrar la asistencia de otro trabajador o suplantar su firma en el libro de firmas.
- 18. Asistir a sus labores en estado etílico o bajo efectos de otras sustancias psicoactivas.
- 19. Usar los ambientes o instalaciones del colegio con fines particulares.
- 20. Citar a los estudiantes en días y horas no laborables sin la autorización del director.
- 21. Incumplir con presentar los informes requeridos, en los plazos otorgados.
- 22. Asumir la representación del colegio sin estar autorizado para ello.
- 23. Las demás que señala la ley del régimen laboral del personal.

ARTÍCULO N° 86 Sanciones

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Suspensión.
4. Separación.

Las sanciones establecidas no forman escala rigurosa y se aplicarán según la naturaleza, gravedad y efectos de la falta. La reincidencia constituye agravante.

ARTÍCULO N° 87 Escalafón del personal

1. Está formado por un conjunto de normas e instrumentos que sistemáticamente registran y proporcionan información válida y confiable sobre el acceso, desplazamiento, evaluación y promoción de quienes laboran en este colegio.
2. El personal del colegio está obligado a presentar los documentos que le requiera la Dirección o la información que se le solicite a efectos de implementar el escalafón.
3. El escalafón permite:
 - A. Registrar la fecha ingreso del personal y sus antecedentes profesionales.
 - B. Registrar los títulos, diplomas, certificados de capacitación o actualización pedagógica
 - C. Apreciar el desempeño laboral.
 - D. Registrar y valorar los méritos.
 - E. Registrar las deficiencias y deméritos.
 - F. Brindar información sobre la excelencia y eficiencia de los servicios que presta el trabajador a fin de tomar las decisiones para optimizar la acción y gestión educativa.
4. El escalafón tiene por propósito determinar el grado de excelencia profesional en la labor que se cumple en el colegio y mantener actualizados los datos de cada trabajador.

Mayor ampliación de este título, revisar el Reglamento Interno de trabajo.

TÍTULO VI DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO XIII DE LA GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO N° 88 Convivencia Escolar

1. “Es el conjunto de relaciones personales y grupales que configuran la vida escolar, se construyen de manera colectiva, cotidiana y se caracterizan por el respeto y valoración del otro, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa”.
2. Se orienta al desarrollo de vínculos afectivos y de identidad, el desarrollo de estudiantes libres, solidarios y comprometidos con la mejora de vida de su grupo, comunidad y país, en un marco ético de respeto, inclusión y ejercicio de derechos y responsabilidades.

ARTÍCULO N° 89 Objetivos

1. Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma

de violencia y discriminación.

2. Consolidar a la institución educativa como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de los estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
3. Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

ARTÍCULO N° 90 Organización

La promoción de la convivencia escolar requiere:

1. Constituir el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
2. Designar al docente responsable de la convivencia escolar/SíseVe.
3. Elaborar de manera participativa las normas de convivencia de la I.E.
4. Elaborar de manera participativa los acuerdos de convivencia de cada aula.

ARTÍCULO N° 91 Responsabilidades del comité de tutoría y orientación educativa.

1. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades del nivel educativo.
2. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la institución educativa.
3. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar un apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia.
4. Coordinar con el Consejo Directivo u otras organizaciones de la institución educativa, el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
5. Coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el Sector.
6. Asegurar que la institución educativa esté afiliada al SíseVe y actualice periódicamente los datos del responsable de la institución educativa.
7. Promover la publicación, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas

ARTÍCULO N° 92 Participación de la comunidad educativa

1. La convivencia escolar plantea una participación democrática, es decir una que promueve y cumple los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Una participación que constituye una experiencia y un ejercicio de ciudadanía, en la que todos y cada uno de los miembros de la comunidad tienen también deberes que cumplir como agentes del bien común.

ARTÍCULO N° 93 Prevención de la violencia

1. Prevenir la violencia escolar es una responsabilidad de todos los miembros del colegio: padres, estudiantes, profesores, personal administrativo y de apoyo. Es una tarea de todo momento y lugar, en los distintos roles que cada uno desempeña.
2. Para prevenir la violencia escolar a través de acciones sistemáticas se contará con un diagnóstico sobre aquellas conductas de riesgo o situaciones de vulneración de derechos que afectan de manera particular a los estudiantes del colegio. Para ello, es necesario se

desarrollarán actividades como:

- A. Actividades de integración: acogida a los estudiantes al inicio del año escolar, asambleas de aula, día de la familia, festidanzas, recreos amigables (con alternativas para realizar diferentes juegos), actividades deportivas en horarios alternos, entre otras.
 - B. Sesiones de tutoría relacionadas con la prevención de la violencia.
 - C. Orientación a los padres de familia, para que conozcan la manera en la que su hijo o hija se relaciona con sus compañeros, reconozcan la problemática de la violencia escolar y desarrollen sus capacidades parentales.
 - D. Formación de los docentes, promoviendo el desarrollo de competencias relacionadas con la promoción de la sana convivencia escolar, las estrategias de prevención y atención de la violencia escolar.
3. En el colegio está proscrito todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre estudiantes, de estudiantes a profesores y de profesores a estudiantes.

ARTÍCULO N° 94 Atención de casos

- 1. Para la gestión de la convivencia escolar es necesario la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia escolar que pudieran darse entre los estudiantes o entre personal del y estudiantes.
- 2. Entre otros aspectos, se requiere:
 - A. Conocer los protocolos de atención ante situaciones de violencia y acoso escolar.
 - B. Establecer relaciones y alianzas estratégicas con las diferentes instancias responsables de velar por el bienestar integral de los estudiantes: Demuna, Centro de salud, Comisaría, instituciones de la comunidad, entre otras. Esto permitirá, por ejemplo, que el estudiante cuente con apoyo psicológico en caso lo requiera.
 - C. Contar con un Libro de Registro de Incidencias.
 - D. Realizar el registro en el portal SíseVe.

CAPÍTULO XIV DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO N° 95 Normas de convivencia

Con el propósito de hacer de la institución educativa un espacio de aprendizaje basado en valores y actitudes como la puntualidad, la responsabilidad, el trabajo, entre otros, se establece las siguientes normas de sana convivencia escolar y autocuidado.

- 1. Asistencia y puntualidad
 - A. Los estudiantes deben asistir a clases con puntualidad, según el horario establecido para cada nivel, para no retrasar ni perturbar el trabajo de los otros compañeros.
 - a. La inasistencia a clases debe ser justificada en forma escrita por el padre, madre o apoderado dentro de las 48 horas de producida.
 - b. Las inasistencias prolongadas, de tres o más días, deberán ser justificadas adjuntando documento probatorio.
 - c. La asistencia y puntualidad a clases de recuperación son de carácter obligatorio.
 - d. El ingreso de los estudiantes PRIMARIA: 7:15 a.m. SECUNDARIA: 7:15 a.m.
Pasadas estas horas incurrirá en impuntualidad o tardanza para ambos niveles: 7:26 a.m.
El/la estudiante que llegue tarde tendrá el siguiente tratamiento:

- A la primera y segunda y tercera tardanza, se informa al padre de familia con su respectivo demérito, así como conversación con el estudiante.
- A partir de la cuarta tardanza, se procederá a realizar citación al padre de familia y anotación en agenda del estudiante.
- Justificación de tardanzas se realizan ante el Dirección.
- e. La hora de salida de los y las estudiantes es:
 - 1:40 p.m. para todo el nivel primaria y 1° y 2° de secundaria
 - 2:30 p.m. para 3°, 4° y 5° de secundaria

Es responsabilidad de los padres y madres de familia retirar a su menor hijo a la hora indicada a fin de evitar accidentes y congestión. Posterior a la hora indicada el colegio no se responsabiliza por incidentes ocurridos.
- a. Después de la hora de salida, sólo pueden permanecer en el colegio los estudiantes que tienen alguna actividad autorizada.
- B. La tardanza no se justifica pues son de responsabilidad del estudiante y padre de familia.
 - a. Los estudiantes que ingresan pasada la hora de tardanza establecida, indicando el motivo o de ser el caso se mostrará documento probatorio (puede ser posteriormente en un plazo de 24 horas).
 - b. Ningún estudiante será impedido de ingresar al colegio por llegar tarde.
- C. Los estudiantes de primaria y secundaria retornan a sus domicilios en la hora señalada para cada nivel, correctamente uniformados y buena presentación personal.
 - a. Las docentes de aula de primaria - unidocencia entregarán los estudiantes a su padre, madre, apoderado o persona autorizada.
 - b. Los y las profesores(as) de primaria - polidocencia de primaria de la séptima hora de clase conducirán a los estudiantes al patio de formación.
 - c. Los estudiantes de secundaria salen en orden sin quedarse en el aula, pasadizos u otro ambiente.
 - d. Los estudiantes no pueden quedarse a jugar en las áreas deportivas por ningún motivo.
 - e. Quienes van solos a casas, lo harán rápidamente, sin retrasarse demasiado en la calle para no preocupar sin razón a sus padres o al colegio.
 - f. Quienes se quedan en el colegio para entrenamientos o ensayos se concentrarán auditorio primer piso hasta el inicio de los mismos.
 - g. Los padres recogerán oportunamente a sus hijos. En caso de retraso deberán solucionarlo de inmediato para evitar que esto se repita. El colegio se exime de responsabilidad por accidentes que sufran los estudiantes no recogidos oportunamente.
- D. El colegio otorga permisos por razones de salud o desgracia familiar y por motivos particulares.
 - a. Lo solicita personalmente el padre, madre o apoderado y lo autoriza Dirección. El estudiante es retirado del aula por el auxiliar. El solicitante firma la salida del estudiante, así mismo Dirección.
 - b. El permiso por salud o desgracia familiar da derecho al estudiante a presentar actividades evaluativas/tareas y reprogramar las evaluaciones no rendidas, salvo las pruebas semanales.
 - c. Los padres se abstendrán de enviar a sus hijos al colegio cuando en casa presenten cuadros de fiebre, dolor de cabeza, crisis asmática, cólico abdominal, vómito, diarrea, sangrado nasal, herida, convulsión u otro malestar, para no comprometer más el estado de salud de su hijo.
 - d. Los padres asumen la responsabilidad de que su hijo obtenga y revise la información del día de clase no asistido y rinda evaluaciones en las fechas determinadas por Coordinación académica.
 - e. Si el padre retira con frecuencia a su hijo deberá documentar el caso.
 - f. Si al momento de retirarse el estudiante debe rendir evaluación o presentar un trabajo,

deberá cumplir esta obligación escolar; si el caso es de extrema necesidad, el Coordinación Académica autorizará la salida.

- g. Está prohibido que el estudiante salga de clase para prestar útiles escolares, entregar o recoger trabajos, evaluaciones, material educativo o cualquier otro material.

2. Uniforme escolar y presentación personal

- A. El uniforme es la imagen del colegio, refleja la identidad del estudiante Bruning y se usará en las actividades internas y externas.
- B. El uniforme que visten los estudiantes de primaria y secundaria consta de las piezas establecidas por el colegio
 - a. Los estudiantes de sexto de primaria o de quinto grado de secundaria podrán lucir la casaca /blazer de promoción autorizada, como única prenda adicional.
 - b. Para las clases en el laboratorio de ciencias es obligatorio portar bata blanca de manga larga.
- C. El uniforme de educación física consta de las piezas establecidas, se usa para las clases de educación física y arte y cultura o cuando lo autorice la Dirección.
- D. Las prendas del uniforme institucional y de educación física deben estar marcadas con nombres y apellidos, número de orden, sección u otra señal que facilite su identificación en caso de extravío o pérdida.
 - a. Cuando el estudiante se presente al colegio sin el uniforme que corresponde o incompleto el auxiliar de disciplina llamará a casa para que se le traiga el uniforme o pieza faltante.
 - b. Los estudiantes son responsables de cuidar las prendas de su uniforme; el colegio se exime de responsabilidad en caso de extravío o pérdida. Las prendas que se encuentran abandonadas son dejadas en portería donde las podrán buscar al día siguiente.
 - c. No está permitido el uso de prendas o accesorios diferentes a los del uniforme, estos serán retenidos por auxiliar de disciplina y entregados al padre, madre o apoderado.
- E. La presentación personal es un aspecto importante de la formación integral, por lo que todo estudiante Bruning debe dar una imagen positiva de aseo, pulcritud y decoro.
 - a. Los estudiantes lucirán el uniforme con respeto y dignidad, dentro y fuera del colegio: las prendas planchadas, limpias y con los colores firmes, sin combinar las prendas del uniforme único con las de educación física; sin alterarlo con prendas no autorizadas u otros aditamentos; llevarán la camisa, blusa o polo dentro del pantalón o falda, el calzado lustrado, las zapatillas limpias.
 - b. Los varones lucirán el cabello limpio, corto y peinado, sin gel ni tinturas; no les está permitido tener barba, bigote, patillas que excedan el largo de las orejas o aretes. Las damas llevarán el cabello limpio, recogido y peinado, sin tinturas y con lazo; las uñas sin pintar; no usarán maquillaje, aretes, alhajas, adornos.
 - c. No está permitido usar cabello voluminoso, peinados de fantasía o informales, extensiones y/o llevar piercing, muñequeras, collares, brazaletes, chaquiras u otros accesorios.

3. Útiles escolares y objetos no autorizados

- A. Los estudiantes asistirán al colegio con los útiles, trabajos y materiales requeridos para la labor escolar en las clases del día, responsabilizándose de su cuidado.
 - a. Son útiles escolares indispensables y de uso individual: lápiz, lapiceros, plumones, borrador, tajador, reglas, cuadernos, textos escolares, hojas de trabajo, prácticas, tareas, diccionario, biblia.
 - b. Todos los útiles escolares deben estar identificados con el nombre completo y la sección. Asimismo, forrados con protector los textos escolares y cuadernos.
 - c. El personal de vigilancia no recibirá útiles escolares, materiales, loncheras o medicamentos olvidados por los estudiantes. Se exceptúa los medicamentos prescritos

para los estudiantes de índole recetado y prescrito por médicos en días y horarios indicados en receta médica.

- B. Los estudiantes se abstendrán de traer al colegio objetos no autorizados: celular, iPod, tablet, laptop, mp3, mp4, cámara fotográfica, videogradora, filmadora u otro artefacto electrónico; así como otras prendas de vestir, joyas u otro objeto de valor.
 - a. Los objetos retenidos serán entregados al padre, madre o apoderado, sin perjuicio de la sanción correspondiente que establece este reglamento.
 - b. Por motivos de seguridad el colegio se reserva el derecho de inspeccionar las pertenencias de los estudiantes: mochilas, cartucheras, loncheras, bolsas y cualquier otro objeto que tengan en su poder. La inspección la hará un directivo y el coordinador de disciplina, en presencia del estudiante y de brigadier de la sección.
 - C. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de útiles escolares u objetos no autorizados.
 - D. Está prohibida la venta, compra, permuta o transacción de todo tipo de productos dentro del colegio.
4. Cuidado y conservación de los bienes del colegio
- A. Cada estudiante tiene la responsabilidad de cuidar y conservar la infraestructura, el mobiliario, los medios y materiales educativos y otros bienes que usa.
 - B. Los estudiantes mantendrán limpias las aulas, patios, servicios higiénicos, pasadizos, escaleras y todo ambiente que usen, dejando en los depósitos los desechos o basura.
 - C. Los estudiantes mantendrán un espacio limpio y acogedor evitando: botar basura, rayar, pintar o ensuciar carpetas, puertas, paredes o muros; hacer inscripciones o pegar calcomanías en puertas, paredes y carpetas; romper vidrios, chapas, puertas, carpetas, inodoros, grifos, cañerías, entre otros bienes.
 - D. Los estudiantes darán el uso para el que fueron destinados los espacios de uso comunitario que se encuentran a su disposición: losas deportivas, cancha de gras sintético, laboratorios, servicios higiénicos, etc.
 - E. Será reparado o repuesto el deterioro o daño ocasionado por los estudiantes a los bienes del colegio. El padre, madre o apoderado asumirá esta responsabilidad, sin perjuicio de la medida disciplinaria que se aplique al estudiante.
5. Comportamiento en el aula
- A. El salón de clases es el lugar donde se forman los estudiantes, se orienta el aprendizaje y socializan unos con otros por lo que el estudiante debe mostrar una conducta positiva que facilite el aprendizaje.
 - B. Cada estudiante ocupará el lugar y la carpeta que le asignó el Coordinación de tutoría y será responsable de su cuidado y conservación.
 - C. Los estudiantes ingresarán al salón en forma ordenada.
 - D. El aula debe mantenerse limpia y en condiciones normales de trabajo al comenzar y finalizar cada clase.
 - E. Está prohibido rayar o escribir en las carpetas, paredes, columnas u otros objetos del colegio o del compañero, asimismo, ingresar a otra aula en tiempo de clase o recreo.
 - F. En los cambios de hora los estudiantes deberán mantenerse en orden, preparando el material para la clase que sigue. Está prohibido salir del aula, pararse en la puerta o realizar algún acto de indisciplina.
 - G. Al salir a recreo o al domicilio, el aula debe quedar con la pizarra limpia, las carpetas ordenadas, los fluorescentes y ventiladores apagados. El desplazamiento se hace por las escaleras señaladas para damas y varones, sin gritar, correr o jugar.
 - H. Los estudiantes que se desplazan en grupo para ir a otro ambiente para la clase, lo hacen en silencio. No se permite gritos, ruidos, carreras o juegos.

6. Comportamiento en la clase

- A. Los estudiantes mostrarán una actitud de interés en la clase, atención a las explicaciones, pedirán la palabra para hablar, escucharán al compañero que participa, preguntarán lo que no entienden, contarán con el material de trabajo necesario, entregarán los trabajos en el tiempo previsto y solicitarán permiso para ponerse en pie, trasladarse o realizar otra acción.
- B. Las clases se inician y terminan con el toque de timbre, los estudiantes solo puedan salir ir a los servicios higiénicos con el permiso del docente de turno (para la clase de turno) en la forma y tiempos establecidos.
- C. Los estudiantes se abstendrán de realizar trabajos distintos a la clase en la cual participan.
- D. Durante las clases está prohibido protagonizar cualquier tipo de altercado o enfrentamiento, que conduzca a la agresión verbal y/o física, que afecte el respeto a los demás y el desarrollo normal de las actividades.
- E. Los estudiantes que no hacen clase de educación física o arte por no vestir el uniforme de rigor, no contar con los materiales de trabajo o cualquiera otra razón, realizarán la actividad teórica que entregará al docente y la considerará como evaluación de la clase diaria.
- F. Los exonerados de la parte práctica de educación física realizarán el trabajo especial por cada clase que le asigna el docente.
- G. No está permitido a los estudiantes dormir, comer, jugar, tener o usar objetos no autorizados o cualquiera otra actitud que interrumpa la atención y el aprendizaje de la sección.
- H. En las clases de computación e informática los estudiantes:
 - a. Son responsables del uso ético de las computadoras y el buen uso y conservación de las mismas y sus accesorios.
 - b. Deben utilizar solo los programas autorizados por el colegio.
 - c. Guardarán todos sus archivos solo en su directorio y deben borrarlos si ya no los necesita.
 - d. Deben reportar inmediatamente al docente cualquier pérdida o daño en su archivo, cuenta o clave, asimismo en el mobiliario, CPU u otro bien del aula.
 - e. Desconectarán su usuario de la red una vez finalizado el trabajo realizado.
 - f. No podrán bajar juegos, como tampoco utilizar la computadora para jugar.
 - g. No podrán ingresar bebidas o comestibles, tampoco consumirlos durante la clase.
- J. Está prohibido apropiarse de documentos de los docentes, evaluaciones, registros, equipos y material de trabajo sin previa autorización, o cooperar para que otros lo hagan.
- K. El estudiante que estando en el colegio no asiste a clase u otra actividad comete falta grave.

7. Comportamiento en el recreo

- A. El recreo se realiza en espacios diferentes para cada nivel educativo, con la compañía y monitoreo de los docentes asignados, quienes también supervisarán el orden, disciplina y motivarán el retorno oportuno al salón de clase.
- B. Todos los estudiantes gozarán del recreo, nadie quedará en el aula, laboratorio o pasadizos, salvo autorización dada por el coordinador de disciplina.
- C. Todo juego o actividad que se desarrolle debe caracterizarse por el cumplimiento de normas, el respeto, el sano esparcimiento y los buenos modales.
- D. Se evita el juego con pelota y las acciones bruscas y violentas.
- E. Cada ambiente que se utiliza debe quedar ordenado y limpio; las envolturas y desechos en los depósitos de basura.
- F. Finalizado el recreo, los estudiantes van directamente al salón de clase, no se quedan en los patios, quioscos o servicios higiénicos. No llevan alimentos ni bebidas al aula.
- G. Los padres enviarán una lonchera con alimentos nutritivos y balanceados (frutas, yogurt, cereales, huevos cocidos, pollo, chocho, sándwiches, etc.), evitando los chizitos, papitas,

hamburguesas, pizzas, galletas, dulces, chocolates, gaseosas, etc.

- H. El cafetín brinda atención a los estudiantes únicamente en la hora de recreo.
- I. Los estudiantes deben respetar el turno de llegada y no atropellar o desplazar a los compañeros que le anteceden. Consumen sus alimentos y bebidas en el patio correspondiente
- J. Está terminantemente prohibido exigir alimentos y/o bebidas o arrebatárselos a los estudiantes menores.

8. Comportamiento en los servicios higiénicos

- A. Los servicios higiénicos son de uso esencial en el colegio, su cuidado y buen uso es importante para la salud. Un baño limpio habla bien de quien lo usa.
- B. Dada su grado de madurez y que ya poseen el hábito del control de esfínteres, los estudiantes de ploidocencia y secundaria podrán usar los baños durante horas de recreo y salida, salvo:
 - a. Casos donde se denote malestar en el estudiante (vómito, diarrea, indisposición, menorrea, etc.)
 - b. Que el padre, madre o apoderado acredite con certificado médico alguna dificultad orgánica del estudiante.
- C. El estudiante evitará en lo posible interrumpir el avance de las clases con reiterados permisos al baño; de ser el caso se notificará esta situación al padre, madre o apoderado para que descarte cualquier patología, fisiológica o psicológica.
- D. Todos los estudiantes deben utilizar adecuadamente los servicios higiénicos, para lo cual es importante recordar:
 - a. Cuando se usa el inodoro, sentarse correctamente en la taza, depositar el papel higiénico en el depósito de basura, jalar la manilla del tanque para vaciar el agua y limpiarlo. No arrojar papel ni otros objetos al inodoro.
 - b. Cuando se usa el urinario, cuidar que la orina caiga directamente en el depósito; cuando queda fuera de él y cae al piso produce malos olores y puede ser foco de infección.
 - c. Lavarse las manos con agua y jabón líquido contenido en el dispensador haciendo uso racional.
- E. Está prohibido el uso desmedido de papel, jugar con el papel higiénico, tirar el papel al piso, jugar con agua o jabón, dejar abierta la llave del caño, subirse al tanque de agua del inodoro.
- F. No está permitido hacer inscripciones, dibujos o rayados en las paredes y puertas de los baños o causar cualquier otro deterioro, en cuyo caso el padre, madre o apoderado del estudiante deberá asumir el costo de la reparación.

9. Cuidado de la salud

- A. Para cuidar su salud y la de los compañeros, los estudiantes no consumirán, portarán o comercializarán cigarrillos, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas o material pornográfico.
- B. Se abstendrán de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- C. Utilizarán los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de biología, química y física.
- D. El colegio brinda atención de primeros auxilios en casos de situaciones urgentes: dolor, fiebre, cólico abdominal, vómito, diarrea, sangrado nasal, crisis asmática, convulsiones, contusión, heridas, accidentes traumáticos, entre otros. La atención será de una vez a la semana; de persistir el mal, el estudiante deberá ser atendido por un médico especialista.
- E. Si un estudiante presenta alguna enfermedad infecto-contagiosa (sarampión, varicela, viruela, sarna, TBC, etc.) se informará al padre, madre o apoderado para que lo retire del

- colegio hasta su total recuperación, acreditada con certificado médico. Para el caso de pediculosis, se comunicará el padre quien deberá tomar las precauciones del caso para evitar el contagio a sus compañeros.
- F. Ante un accidente de cuidado se brinda los primeros auxilios y se informa al padre, madre o apoderado para el traslado a un centro hospitalario.
- G. El estudiante que necesite atención de primaria de salud tendrá en cuenta la siguiente:
- Solicitar permiso al docente de la clase, quien comunica a Coordinador de disciplina.
 - El Coordinador registra la atención médica donde constará la hora de inicio y término de la atención.
 - La atención primaria de salud recurrente genera citar al padre para derivar a la atención médica especializada.
- I. Las estudiantes durante su período menstrual deben traer toallas higiénicas y/o pastillas para la eventualidad que se presente.

TÍTULO VII DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO XV DE LOS DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO N° 96 Derechos

- Recibir una formación integral de calidad en un ambiente que le brinde seguridad física y moral.
- Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación
- Recibir un servicio de orientación y acompañamiento educativo y profesional. (y ser escuchado en sus reclamos).
- Ser orientado para comprender y afrontar sus problemas personales, académicos, de comportamiento, espirituales, familiares y los referentes a su formación vocacional.
- Ejercer los demás derechos y cumplir con los deberes que sean propios de la naturaleza de su condición escolar y los que se establezcan en este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.
- Ser educado en un espíritu de libertad y en un ambiente fraterno, de comprensión, de tolerancia, de asertividad y unidad.
- Participar del régimen de estímulos y premios, individuales y colectivos, en mérito a su rendimiento académico, su comportamiento, su espíritu de superación y otras cualidades, habilidades y competencias destacadas de estudiante.
- Al asistir a clases, los estudiantes participarán activamente en su realización, y tomar parte en la vida escolar, los estudiantes coadyuvan, cada uno de acuerdo con su edad y capacidad, al logro de la formación que requieren.
- Los estudiantes especialmente gozan de los mismos derechos y oportunidades de recibir una educación de calidad.
- Que se les informe oportunamente lo concerniente a la programación de evaluaciones de forma física y virtual.
- Ser informados oportunamente de las disposiciones reglamentarias que rijan sus actividades escolares. (Se informará de manera escrita y virtual)

12. Expresar su inconformidad cuando se vean afectados en sus derechos; que se les escuche antes de que se les apliquen medidas disciplinarias.
13. Ser atendido por todos los estamentos del colegio oportunamente.
14. Formular con cortesía reclamos fundados, respetando siempre los canales administrativos. (Docente - Coordinador de disciplina - Coordinador académico - Dirección)
15. Gozar de tiempo de descanso necesario, de acuerdo a las características de su edad y nivel de desarrollo.
16. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte del personal Directivo, Docente y administrativo que labora en la Institución.
17. Recibir orientaciones psicológicas oportunas, así como el proceso evaluativo.
18. Participar en actividades educativas programadas por el colegio.
19. Ser respetado en su libertad de conciencia, convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución y la ley.
20. Disfrutar de un clima de armonía y tranquilidad, donde la actividad académica se desarrolle con las debidas condiciones de salubridad, seguridad y buen trato, libre de violencia.
21. Recibir apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda superar los problemas personales, académicos y conductuales propios de su edad y nivel de maduración.
22. Participar en el funcionamiento y en la vida del colegio, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
23. Tener igualdad de oportunidades en el uso de los materiales, equipos, servicios e instalaciones del colegio, con las limitaciones que demanda su conservación y mantenimiento.
24. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y de construcción del conocimiento, y en todas las actividades programadas por el colegio.
25. Recibir información oportuna de las calificaciones que vienen obteniendo en su proceso de aprendizaje.
26. Ser evaluado en forma extemporánea, cuando no pueda asistir por motivo de estar representando al colegio en algún evento académico, deportivo o cultural de carácter oficial, encontrarse mal de salud y/o tener problemas familiares, previa justificación documentada del padre, madre o apoderado.
27. Elegir y ser elegido para los organismos estudiantiles del colegio, y participar activamente en las actividades programadas.
28. Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, a comunicar con prontitud la situación al padre y a ser derivado a una atención médica especializada cuando sea necesario.
29. Que se mantenga reserva sobre su situación personal y familiar.
30. No recibir maltrato físico ni psicológico, o cualquier otra sanción que represente una humillación.
31. Ser protegido contra toda forma de violencia, perjuicio, descuido, trato negligente o abuso sexual; mientras se encuentre de la institución educativa.
32. Denunciar si es objeto de extorsión, agresión verbal, física o sexual por parte de un estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa o persona ajena al colegio.
33. Ser informado oportunamente de las disposiciones que le atañen como estudiante.

ARTÍCULO N° 97 Deberes

1. Adherir activamente la axiología Bruning que rige a toda la comunidad educativa, asumiendo una actitud de cambio positivo.
2. Esforzarse por conseguir su formación integral, participando en la vida y organización del colegio y cumpliendo las funciones del cargo para el cual fue elegido o designado.
3. Reconocer la autoridad, valorar el trabajo que realiza el personal del colegio y respetar a los miembros de la comunidad educativa, en todo momento y lugar.

4. Dirigirse con respeto y cordialidad al personal del colegio, sustentando la relación interpersonal en el amor, la verdad, la sencillez y el servicio; desterrando rechazos, insultos, apodos, chismes, burlas y expresiones orales, escritas, gráficas o virtuales que ofendan la dignidad de la persona.
5. Mantener la conducta adecuada dentro y fuera del colegio, cumpliendo las reglas de urbanidad, cortesía y buenas costumbres, usando lenguaje desprovisto de expresiones soeces y absteniéndose de realizar o participar en actos reñidos con la vida, la moral y las buenas costumbres.
6. Respetar los valores humanos y cristianos, la integridad física propia y ajena, los símbolos religiosos, patrios e institucionales.
7. Demostrar respeto a los símbolos patrios y entonar con entrega y respeto el Himno Nacional.
8. Cumplir con las responsabilidades cívicas y culturales que se le confía en el colegio, en el aula y en los equipos de trabajo interno.
9. Cumplir con las labores cívicas y culturales que le sean encomendadas, para alcanzar el logro esperado de su aprendizaje.
10. Vestir con corrección, dignidad y orgullo el uniforme del colegio, cuidar esmeradamente su aseo y presentación personal; no portar artefactos u objetos no autorizados que distraigan el trabajo escolar.
11. Guardar orden y silencio en las formaciones y en el desplazamiento a las aulas y otros ambientes de estudio y trabajo.
12. Asistir con puntualidad a clases, evaluaciones y actividades de refuerzo académico; prestar atención y tomar parte activa en clase, llevar el material de aprendizaje requerido y cumplir puntualmente con prácticas, actividades evaluativas/tareas y demás actividades asignadas.
13. Permanecer en los ambientes en el momento oportuno, siguiendo el horario de clases: en el aula durante las clases; en los campos deportivos, en los momentos de educación física y en los patios durante los recreos y otros.
14. Respetar los horarios y no interrumpir las sesiones de aprendizaje de otras secciones.
15. Justificar ante Directivos, a través del padre o tutor respectivo, los retrasos o inasistencias en los que incurran.
16. Estudiar con dedicación y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo, según su capacidad; esmerarse en la resolución de las tareas escolares y consultar sobre sus dudas al docente.
17. Demostrar en casos de evaluación, haber logrado las competencias que se han determinado, sin buscar situaciones fáciles y/o realizar actos deshonestos.
18. Representar a su sección, grado o colegio en las actividades internas o externas para las que ha sido elegido o designado, asistiendo puntualmente a la preparación que se realiza para tal fin.
19. Mantener el orden, la limpieza y conservación del material educativo, equipos, mobiliario y demás instalaciones del colegio que usa y dispone, responsabilizándose por los daños que causara a los bienes del colegio o de sus compañeros.
20. Abstenerse de realizar en el colegio labores ajenas a la tarea educativa, y las no autorizados por la Dirección.
21. Evitar los juegos bruscos o violentos y los actos agresivos, así como comprar en las afueras del colegio golosinas, comestibles y artículos que atentan contra su salud física y mental.
22. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina escolar, reconocer los errores, faltas u otras situaciones de carácter personal, responsabilizándose por ellas y por las consecuencias.
23. Respetar la integridad y dignidad de sus compañeros.
24. Evitar las muestras físicas de afecto entre estudiantes, las cuales no están permitidas por no ser adecuadas para el contexto educativo, en ningún ambiente del colegio, ni durante las actividades escolares.

25. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales, acatando la orientación de sus padres y/o docentes.
26. Participar en la mejora de la convivencia escolar, colaborar en la solución de los conflictos y prestar ayuda ante dificultades o accidentes que se presenten.
27. Respetar la autoridad que le es concedida a los estudiantes que tengan representatividad en el colegio o el aula, elegidos o designados (Alcalde, Delegado, Policía Escolar, Brigada de Defensa Civil, etc.).
28. Respetar la propiedad privada, dentro y fuera del colegio.
29. Aceptar el régimen disciplinario del colegio con buena fe y confianza en sus educadores, asumiendo con hidalguía y espíritu de disciplina los consejos, reprensiones y sanciones.
30. Entregar los comunicados a sus padres y devolverlos firmados en caso necesario.
31. Entregar a la Coordinación de Disciplina todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
32. Acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en las actividades de defensa civil.
33. Asistir al colegio, fuera del horario escolar, cuando es convocado, vistiendo el uniforme institucional o de educación física si fuera solicitado.
34. Responsabilizarse por la pérdida de sus prendas de vestir, útiles de aprendizaje u objetos de valor no autorizados.

ARTÍCULO N° 98 Uniforme escolar

1. El uniforme institucional de los y las estudiantes para primaria y secundaria, se detalla:
Uniforme oficial de las estudiantes consiste en una blusa blanca con la insignia institucional bordada en el bolsillo, casaca ploma con logo y diseño institucional, corbatín azul, medias blancas y zapatos tipo colegial negros.
Uniforme oficial de los estudiantes consiste en un pantalón de color azul marino que se usará a la altura de la cintura y con correa negra, una camisa blanca con la insignia bordada en el bolsillo, casaca ploma con logo y diseño institucional, medias negras y zapatos tipo colegial negros.
 - A. La blusa de las estudiantes como la camisa de los estudiantes estará dentro de la falda o pantalón respectivamente.
 - B. Los estudiantes del quinto grado de secundaria podrán lucir la casaca de promoción autorizada, como única prenda adicional.
 - C. Para las clases en el laboratorio de ciencias es obligatorio portar bata blanca de manga larga.
2. El Uniforme deportivo de los/as estudiantes consiste en polo blanco con logo y diseño institucional, short azul y buzo con diseño institucional, medias y zapatillas blancas.
 - A. Se usa para las clases de educación física y arte o cuando lo autorice la Dirección como actividades deportivas institucionales.
 - B. Los estudiantes que transpiran el polo en la clase de educación física deberán cambiarse por otro polo del uniforme o polo color blanco en su totalidad. No se permitirá ninguna otra prenda distinta.
3. Las prendas del uniforme escolar y de educación física deben estar marcadas con nombres y apellidos, número de orden, sección u otra señal que facilite su identificación en caso de extravío o pérdida.
5. Cuando el estudiante se presente al colegio sin el uniforme que corresponde o incompleto el auxiliar comunicará al padre para evitar reincidir en esta observación.
6. Los estudiantes son responsables de cuidar las prendas de su uniforme; el colegio exime de responsabilidad en caso de extravío o pérdida. Las prendas que se encuentran son dejadas en portería donde las podrán buscar al día siguiente.
7. No está permitido el uso de prendas o accesorios diferentes a los del uniforme, estos serán

retenidos por el auxiliar y entregados al padre, madre o apoderado.

ARTÍCULO N° 99 Evaluación del comportamiento

1. Se hace en función de los méritos (actitudes positivas) y deméritos (actitudes negativas) mostradas por los estudiantes, los que son registrados por docentes y autoridades en el Reporte de incidencias conductuales. La valoración se hace en la escala vigesimal.
2. El calificativo del comportamiento resulta de promediar los calificativos de:
 - A. Record de méritos y deméritos.
 - B. Apreciación de los profesores de todas las áreas y sub área por sección.
3. Los estudiantes sancionados por faltas graves son desaprobados en el bimestre.

CAPÍTULO XVI DE LOS ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO N° 100 Estímulos

Los estímulos de carácter personal que otorga el colegio son:

1. Reconocimiento de **actitudes positivas**, en la calificación del comportamiento.
2. Reconocimiento público: Para el nivel primaria y secundaria (con escala de calificación literal) se realiza la entrega de **Reconocimiento académico** a los estudiantes que obtengan un logro destacado (AD) y compromiso constante durante el año académico.
3. Reconocimiento público: **Representar a su aula o al colegio** en certámenes relacionados con la distinción o competencias intercolegiales.
4. **Premio de Excelencia** al estudiante que logra el más alto puntaje de aprovechamiento y comportamiento al final del quinto grado de secundaria. El Premio de Excelencia exige la sumatoria de los promedios ponderados de los grados de educación secundaria.
5. **Premios especiales**, (Gerencia y Dirección dará a conocer de manera oportuna y pública) para los estudiantes que demuestran alto grado de eficacia en actividades académicas, deportivas, artísticas y/u otras competencias que establezca el colegio.

Los estímulos se realizarán bajo los siguientes mecanismos:

- a. Felicitación pública. (verbal, virtual y /o escrita)
- b. Diploma de honor de acuerdo a competencia.
- c. Pago especial en sus pensiones al estudiante que:
 - Obtenga reconocimiento académico (escala literal)
 - Ocupe 1° puesto en rendimiento académico en secundaria (escala numeral).
- d. Reconocimiento público a los exestudiantes que logran su ingreso a las diferentes universidades nacionales y privadas más destacadas del país.

ARTÍCULO N° 101 Conductas deseables o méritos

1. Son las acciones positivas que realizan los estudiantes y que el colegio las motiva, reconoce y refuerza. Los méritos suman un punto en la calificación del comportamiento y son:
 - A. Asistencia del padre de familia a todas las reuniones convocadas por el colegio.

- B. Asiste y destaca en las actividades cocurriculares programadas.
- C. No registra inasistencias ni tardanzas en el bimestre.
- D. Exhibe permanente presentación personal impecable.
- E. Cumple con eficiencia y eficacia una misión institucional académica, cívica, cultural, religiosa, artística, deportiva. etc.
- F. Cumple el compromiso adquirido.
- G. Mejora su rendimiento académico y/o conductual.
- H. Previene un acto grave de indisciplina, informando durante la gestación del mismo.
- I. Media en la solución de un conflicto escolar respetando siempre al otro.
- J. Informa trasgresiones graves de las normas internas, por estudiantes o profesores.
- K. Demuestra continua identidad institucional y amor a nuestra alma mater.
- L. Mantiene permanente trato digno y respetuoso con sus condiscípulos y profesores.
- M. Promueve siempre el orden y buen comportamiento.
- N. No registra deméritos en el bimestre.
- Ñ. Presta constante atención y participa positivamente en la clase.
- O. Aporta información nueva para el desarrollo de la clase.
- P. Colabora continuamente en el aprendizaje de sus compañeros.
- Q. Ayuda al compañero a mejorar su comportamiento y/o rendimiento académico.
- R. Gana un puesto de honor para el colegio.
- S. Colabora con su esfuerzo y tiempo al éxito de las actividades del colegio.
- T. Demuestra esfuerzo permanente para mejorar su proceso escolar y/o superar sus dificultades.
- U. Reconoce errores y aprende de ellos para no repetirlos.
- V. Promueve un adecuado ambiente escolar y la sana convivencia.
- W. Lidera una acción en bien de los demás.
- X. Participa en acciones de conservación y mantenimiento de bienes y enseres del colegio.
- Y. Colabora constantemente en el mantenimiento del aseo del aula.
- Z. Devuelve un objeto de valor extraviado.

ARTÍCULO N° 102 Conductas no deseables, deméritos o faltas leves de disciplina

- A. Son aquellas actitudes y comportamientos de los estudiantes que denotan incumplimiento de las normas básicas de convivencia, pero que no implican daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.
- B. Los deméritos restan un punto en la calificación del comportamiento. Son los siguientes:
 - 1. Inasistencia injustificada.
 - 2. Tardanza a: a) colegio b) clase c) formación d) misa e) jornada o retiro f) otra actividad
 - 3. Uniforme institucional con: a) falda alta b) medias de color c) medias taloneras d) sin correa e) falta alguna prenda f) prenda no correspondiente.
 - 4. Uniforme de educación física con: a) zapatillas de color b) medias de color c) medias taloneras d) prendas no correspondientes e) incompleto.
 - 5. Uniforme con prendas: a) desaseadas b) decoloradas c) rotas/descosidas d) sin distintivo e) basta levantada.
 - 6. Cabello con: a) tinturado b) crecido o voluminoso c) corte de moda o informal d) sin lazo o colet azul o negro e) extensiones.
 - 7. Usa: a) barba b) bigote c) uñas con esmalte d) patillas largas e) aretes f) maquillaje g) alhajas h) adornos i) piercing u objetos que perforan la piel j) accesorios personales de moda que no forman parte de la presentación personal k) tatuajes
 - 8. Falta de respeto/agresión verbal al compañero.
 - 9. Falta a la verdad en situaciones cotidianas.
 - 10. Se mofa de compañeros y sus padres con nombres y maneras.

11. Vocabulario soez o gestos obscenos.
12. Uso indebido del permiso otorgado.
13. Oculta información al padre.
14. No devolver/no hacer firmar documento.
15. Incumple compromiso adquirido.
16. Obstaculiza acciones de bien común.
17. Agenda escolar: a) dejada en casa b) falta de datos c) rayada o con stickers d) sin foto e) sin firmar f) firmada en día(s) que no corresponde g) olvidada en el aula h) deteriorada i) sin horario de clases j) sin firma en Compromiso.
18. En formación: a) no obedece la voz de mando b) conversa o juega c) lee d) usa celular e) no reza f) no canta himnos g) no escucha recomendaciones.
19. En el aula: a) deteriora identificación de carpeta b) se cambia de sitio c) usa carpeta ajena d) se retira sin permiso e) se retira y no retorna oportunamente f) se retira o entra desordenadamente g) corre o juega h) se para en la puerta/vocifera i) escritura indebida en la pizarra j) juega cartas k) no sale a recreo l) no se retira pronto a casa.
20. Deja en el aula: a) prenda de vestir b) útiles escolares c) pruebas de evaluación d) hojas de trabajo.
21. Usa área de recreo que no le corresponde.
22. En el patio de recreo: a) juega con pelota b) pateo botellas/chapas c) juega cartas d) juegos bruscos/violentos.
23. En el cafetín: a) atropella a compañeros b) exige o arrebató comida a compañeros c) arroja comida/bebida al compañero.
24. Al desplazarse por el colegio: a) ingresa a otra aula o ambiente sin autorización b) usa escalera no autorizada c) permanece en pasadizos en hora de recreo o salida d) hace desorden en pasadizos.
25. Trae útiles u objetos no autorizados: a) celular b) otro artefacto electrónico c) objetos peligrosos o cualquier tipo de objeto punzocortante d) arma de fuego o armas en general g) prendas de vestir ajenas al uniforme h) joyas o similares.
26. En la clase: a) sin útiles escolares b) conversa cuando el docente explica c) no copia la clase d) no escucha la participación del compañero e) no desarrolla práctica de trabajo u otra tarea f) interrumpe sin motivo g) comer o beber h) dormir.
27. Sale de la clase para pedir o entregar: a) útiles b) trabajos c) encargos.
28. No realiza efectivamente la clase de: a) Ed. Física b) Arte c) Computación d) Religión.
29. En clase de Educación Física/Artes Plásticas no trae: a) polo del uniforme para cambiarse el polo sudado b) toalla para secarse c) mandil o polo para pintar
30. No mantiene el orden entre clase y clase.
31. En el salón arroja: a) agua b) papeles c) desechos d) mota.
32. En el patio de recreo arroja: a) agua b) papeles c) desechos.
33. En los SS. HH.: a) mal uso del papel higiénico b) juega con agua c) deja abierto caño de agua d) se sube al tanque del inodoro e) usa baño que no le corresponde f) comparte el recinto con compañero/a) se toma o toma fotografías h) pretexto su uso para no estar en clase i) excede el tiempo estrictamente necesario

ARTÍCULO N° 103 Faltas graves de disciplina

Son aquellas actitudes y comportamientos impropios que muestran los estudiantes dentro o fuera del colegio, que quebrantan las normas del colegio y causan daño físico o psicológico.

Constituyen faltas graves:

1. Incumplimiento del Compromiso por la mejora del comportamiento.
2. Negarse a entregar: a) la agenda escolar b) prueba de evaluación c) celular d) objeto prohibido.

3. Copiar: a) en evaluación b) el trabajo de otro compañero.
4. Ser retirado de clase por reiteradas acciones de indisciplina.
5. Faltar reiteradamente a las evaluaciones sin justificación alguna.
6. Coger útiles y otros objetos sin autorización.
7. Ofender verbalmente a: a) docente b) personal del colegio c) padre de familia d) directivos
9. Bajar el pantalón o short del compañero.
10. Actos de violencia: Pelear, abusar, intimidar o maltratar físicamente a compañero(s).
11. Amenazar a otro compañero(s).
12. Evadirse de: a) clase b) una actividad.
13. Cambiarse piezas del uniforme.
14. Acosar o maltratar psicológicamente (bullying – cyberbullying).
15. Incitar o estimular la comisión de un acto de indisciplina.
16. Ensuciar con inscripciones: a) la infraestructura b) el mobiliario c) los equipos.
17. Atentar contra símbolos: a) religiosos b) patrios c) institucionales.
18. Negarse a representar al colegio, una vez aceptado el compromiso

ARTÍCULO N° 104 Faltas muy graves de disciplina

Las faltas muy graves son aquellas actitudes y comportamientos impropios gravemente perjudiciales para la convivencia, altamente lesivos para la formación integral del estudiante y opuestos a la propuesta educativa del colegio.

Constituyen faltas muy graves:

1. Reincidencia en falta grave.
2. Salir de casa y no llegar al colegio o evadirse de este.
3. Uso indebido de: a) documentos oficiales b) internet c) redes sociales.
4. Insubordinación: a) directivos b) docentes c) administrativos.
5. Falsificar o adulterar: a) calificaciones b) firmas c) documentos.
6. Realizar dibujos o pinturas ofensivas a la persona o la moral.
7. Emitir comentarios que dañan la integridad y reputación de: a) estudiantes b) personal del colegio c) padres o apoderados.
8. Frecuentar lugares prohibidos a menores de edad o de mala reputación.
9. Deterioro, rompimiento o apropiación de: a) bienes b) útiles, objetos o elementos de trabajo c) mobiliario d) instalaciones.
10. Responder con lenguaje soez o gestos vulgares a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Grabar videos o audios, publicar o difundir, por cualquier medio, redes sociales o soporte: situaciones diversas, agresiones o humillaciones cometidas, que dañen o atenten contra la dignidad e imagen de una persona sin autorización expresa.
12. Discriminar, vejar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Poseer, introducir, vender, comprar, consumir, distribuir: a) material pornográfico b) bebidas alcohólicas c) cigarrillos d) drogas o sustancias psicoactivas e) armas corto punzantes o de fuego.
14. Ingresar al colegio en estado etílico o con síntomas de consumo de tabaco o sustancias psicoactivas. Así mismo el consumirlos en las instalaciones del colegio.
15. Fomentar o secundar todo tipo de indisciplina que altere gravemente el desarrollo de la clase o actividad.
16. Acciones indecorosas que atenten a la moral dentro de las instalaciones del plantel.
17. Otras faltas que a juicio de las autoridades del colegio merezcan tal calificación.

ARTÍCULO N° 105 Medidas reparadoras y disciplinarias

1. Medidas reparadoras: Son gestos y/o acciones que debe realizar el estudiante que cometió

una falta a las normas de convivencia, en favor del compañero, con el fin de aminorar o restituir el perjuicio originado.

Se utilizará las siguientes estrategias:

- Recomendaciones específicas de las instancias correspondientes que se encuentran comprometidas con la lograr la modificación de la conducta o corrección de la falta.
- Acompañamiento y/u orientaciones personales y psicológicas.

Se aplicará una o más de las siguientes:

- A. Presentación de disculpas al compañero(s) afectado(s). Pueden ser públicas o privadas, de forma oral o escrita, previo acuerdo con los padres de familia.
 - B. Acciones de apoyo educativo a la persona afectada, cuando la acción haya tenido consecuencias negativas en el proceso educativo. (copiar la clase en el cuaderno, desarrollar hojas de trabajo, ayudar a ponerse al día u otras tareas, enseñar un tema específico, preparar y exponer temas educativos, en hora de recreo o en casa).
 - C. Restitución o reparación de bienes u objetos afectados como consecuencia de la falta. (comprar el lapicero que rompió, el juguete que consumió, el cuaderno cuyas hojas rompió, el grifo que malogró, etc.).
 - E. Servicio comunitario social, para generar reflexión. Acuerdo entre padres y Coordinación de tutoría.
2. Medidas disciplinarias: Son acciones que tienen el propósito de reparar actitudes o comportamientos inadecuados de los estudiantes; su carácter es formativo.
- Se utilizará las siguientes estrategias:
- Registro del hecho y recomendaciones específicas en reporte de incidencia conductual.
 - Amonestación escrita, la cual se archivará en la carpeta personal del estudiante.

Se aplicará las siguientes medidas disciplinarias o sanciones:

- A. Amonestación verbal. Consiste en hacer ver al estudiante lo inadecuado de su comportamiento y las consecuencias que puede traer; aleccionarle sobre la importancia de no volverlo a cometer y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar.
- B. Amonestación escrita. Por la reiteración de falta leve. En el documento constará las faltas, los acuerdos y el compromiso de superación del estudiante. Será remitido al padre quien lo devolverá firmado en señal de compromiso por la mejora de su hijo(a).
- C. Citación al padre, madre o apoderado. Ante la persistencia en la comisión de faltas leves, para lograr obligaciones concretas para la superación de su hijo(a), evidenciados en el Compromiso según formato institucional por la mejora que suscribirá.
- D. Retiro de actividades co-curriculares: académicas, religiosas, artísticas, cívicas, deportivas, sociales, por reiterada falta cometida en el desarrollo de las clases afines.
- E. Cambio de sección. Por reiterados comportamientos inadecuados que colocan al estudiante en una situación especial. Constituye una nueva oportunidad de mejorar su comportamiento, con el compromiso de no recaer en la falta efectuada u otra similar.

ARTÍCULO N° 106 Sanciones por faltas leves

1. Amonestación verbal: por las dos primeras faltas cometidas en cada bimestre.
2. Amonestación escrita: por la acumulación de tres deméritos anotados en Reporte de incidencia conductual.
3. Citación al padre, madre o apoderado: por la acumulación de cinco deméritos anotados en el Parte.
4. Retiro de actividades co-curriculares: hasta por un mes.
5. Retención de objeto no autorizado y entrega por el director al padre, madre o apoderado:
 - A. La primera vez, al término del día.

- B. La segunda vez, al término de una quincena.
- C. La tercera vez, al término de un mes

ARTÍCULO N° 107 Sanciones por faltas graves

1. Cambio de sección: por reiteración en separación de clase o por falta grave.
2. Desaprobación del promedio de conducta en el Bimestre.
3. No autorizar la ratificación de matrícula para el año siguiente.

El proceso disciplinario para las faltas graves es el siguiente:

- Son atendidas en primera instancia por coordinador de convivencia escolar previo informe del asesor y/o docente de aula.
- El coordinador de convivencia escolar y disciplina resuelve o solicita la intervención del Comité de Orientación Educativa, según la gravedad.
- El coordinador de convivencia escolar y disciplina cita a los padres de familia, establecen por escrito los compromisos y acuerdos del estudiante, padres de familia, colegio y comunica la sanción prevista.
- El coordinador de convivencia escolar y disciplina comunica los acuerdos y compromisos a Dirección para el respectivo seguimiento y presentación de los informes de mejora de la conducta del estudiante.

ARTÍCULO N° 108 Sanciones por faltas muy graves

Son todas las conductas calificadas o consideradas faltas leves y graves cuando sean reincidentes.

1. Desaprobación del promedio de conducta en el Bimestre.
2. No autorizar la ratificación de matrícula para el año siguiente.

IMPORTANTE:

- A. La aplicación de estas sanciones no exonera de las medidas reparadoras a que haya lugar.
- B. Las sanciones que se establecen por faltas leves, graves y muy graves no forman escala rigurosa y se aplicarán según la naturaleza, gravedad y efectos de la falta.
- C. El docente que retuvo el objeto lo entregará al coordinador de disciplina y este al director, con reporte escrito. Está prohibido que el docente que retiene el objeto lo devuelva al estudiante.
- D. La medida de suspensión conlleva la desaprobación en comportamiento en el bimestre
- E. Con los casos de violencia escolar se procederá de acuerdo a los Protocolos para la atención de la violencia escolar, siguiendo los procesos de acción (Registro en el libro de incidencias y registro en el portal Síseve), derivación, seguimiento y cierre de los casos presentados.

TÍTULO VIII DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

CAPÍTULO XVII DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO N° 109 Generalidades

El padre y la madre son los primeros educadores de sus hijos. **Al optar libremente por la enseñanza que ofrece el Colegio Brüning**, se obligan a aceptar y apoyar la educación que se imparte en el mismo.

Cuando el **padre de familia** o apoderado del estudiante decide matricular a su hijo o pupilo en el Colegio Brüning, acepta implícitamente lo siguiente:

1. La existencia de un contrato de servicio educativo, cuyos derechos y obligaciones básicas son recibir un servicio educativo a favor de sus hijos y cumplir con la retribución económica correspondiente a dicho servicio.
2. La responsabilidad de pagar la cuota de ingreso, la cual otorga al estudiante el derecho de obtener una vacante. Se cobra por única vez y esta responde a la aceptación del ingreso del niño o adolescente, con lo que se procederá a separar su matrícula y ocupar una vacante.
3. La responsabilidad en el cumplimiento del pago de las pensiones del proceso de enseñanza, **cada último día hábil del mes.**
4. La aceptación - por medio de su firma del Convenio de prestación de servicio con el colegio y sus implicancias.

ARTÍCULO N° 110 Son derechos del padre de familia del Colegio Brüning School

1. Ser informados del Proyecto Educativo, de las disposiciones del Ministerio de Educación y de la Dirección del colegio.
2. Participar en el proceso educativo de sus hijos.
3. Velar por la educación de sus hijos.
4. Ser informado periódicamente del rendimiento académico y proceso formativo – conductual de sus hijos.
5. Ser atendidos y escuchados por los diferentes estamentos del colegio en los horarios y espacios establecidos.
6. Buscar y recibir asesoría y orientación sobre la educación de sus hijos(as).
7. Recibir información oportuna sobre la inasistencia de su hijo al colegio.
8. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones o reclamos respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal del colegio.
9. Denunciar ante la autoridad competente casos de maltrato, abuso, discriminación, irresponsabilidad, negligencia u otros que se dieran en perjuicio de sus hijos.
10. Ser informado de aquellas actividades extracurriculares en las que su presencia o la de su hijo sea requerida.
11. Participar en las actividades que organiza el colegio y el Comité de Aula.
12. Elegir y ser elegido para los cargos del Comité de Aula.
13. Participar en las reuniones y asambleas de colaboración con el colegio.
14. Aportar sugerencias por escrito a la Dirección, para el mejor desarrollo de la labor educativa.
15. Recoger a sus hijos(as) durante el horario escolar, sólo en casos de emergencia pueden ser retirados antes de la hora por sus padres o apoderados.
16. Recibir información oportuna sobre las condiciones económicas del servicio educativo.

ARTÍCULO N° 111 Son deberes y obligaciones del padre de familia del Colegio Brüning:

- a. Conocer, respetar y asumir la propuesta educativa del colegio.

- b. Seguir y apoyar con adecuada proximidad el desarrollo de la formación integral de sus hijos.
- c. Conocer y cumplir el Reglamento Interno.
- d. Asumir, plena y conscientemente, su misión de primeros e insustituibles educadores de sus hijos o pupilos.
- e. Amar, proteger, acompañar y apoyar a sus hijos en el proceso de su formación y desempeño escolar.
- f. Facilitar un ambiente de estudio en el hogar, proveer los útiles y materiales escolares solicitados y despertar en sus hijos el interés por aprender.
- g. Propiciar momentos de sano esparcimiento y vida al aire libre para favorecer el desarrollo integral de sus hijos.
- h. Apoyar la labor educativa de sus hijos dentro y fuera del colegio, para lograr su formación integral.
- i. Guardar el debido respeto y consideración a los educadores, personal administrativo y de apoyo y padres de familia.
- j. Fomentar en sus hijos sentimientos de gratitud y cariño por sus educadores y su alma máter
- k. Asistir a las reuniones y entrevistas con el personal docente en los horarios previamente establecidos por el colegio para la atención al Padre de Familia.
- l. Supervisar y orientar el tiempo de estudio de sus hijos en casa.
- m. Velar porque sus hijos asistan puntualmente al colegio, correctamente presentados, con los útiles correspondientes, sin portar aparatos, objetos o prendas no autorizadas.

- n. No enviar o traer temporalmente a sus hijos al colegio cuando las condiciones de su salud no lo permitan o tengan enfermedades infecto-contagiosas, presentando la debida solicitud de permiso.
- o. Controlar que sus hijos asistan a las clases de nivelación y del circulo de estudios con los materiales necesarios.
- p. Justificar oportunamente la inasistencia de sus hijos, acompañando los documentos probatorios cuando sea necesario
- q. Recoger oportunamente a sus hijos a la hora de salida y abstenerse de solicitar permiso para salir de clase cuando no exista motivo de fuerza mayor.
- r. Apoyar la participación de sus hijos en las actividades que organiza o en las que interviene el colegio.
- s. Observar y comunicar oportunamente al colegio cambios significativos en el desarrollo de sus hijos (conductual, anímico, emocional, familiar, físico); así como datos personales importantes para el colegio el cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.
- t. Asistir a las Escuelas de Padres programadas por el colegio.
- u. Cancelar puntualmente las pensiones. El incumplimiento permite: ser invitado a firmar un compromiso de pago, informar por escrito y suspender el servicio educativo de su hijo o hija al año siguiente por morosidad de pagos del Derecho de enseñanza.
- v. Abonar puntualmente las cuotas de enseñanza de cada mes, aceptando no recibir certificados de estudios por adeudo de estos pagos de los grados de estudios correspondientes.
- w. Pierden la ratificación de matrícula para el año lectivo siguiente los estudiantes cuyos padres no estén al día en el pago de sus obligaciones con la institución por todo concepto. Para tal fin recibirán carta informativa de ratificación de matrícula en el mes de noviembre de acuerdo a la Ley N° 26545 Art 21.
- x. Salvaguardar el prestigio del colegio, evitando cometer actos imprudentes de agresión verbal o física contra personal del colegio, estudiantes, padres de familia u otros miembros de la comunidad educativa.
- y. No solicitar servicios particulares a los profesores del colegio, de ningún grado o nivel.
- z. Concurrir al colegio en las fechas programadas para recibir la libreta de calificativos, reportes de rendimiento o para realizar otras actividades.
- aa. Asumir la responsabilidad por el deterioro de la infraestructura o mobiliario que cause su hijo

- o pupilo.
- bb. Mantenerse informados del aprovechamiento y comportamiento de sus hijos, revisando aula virtual y asistiendo obligatoriamente a las entrevistas y reuniones convocadas por los profesores, la Dirección o Coordinación académica.
- cc. Realizar un adecuado y oportuno control de las amistades, diversiones, uso del dinero, programas de televisión, videos, libros de lectura, revistas, internet y otros medios que puedan interferir negativamente en el proceso educativo de su hijo(a)
- dd. Firmar los documentos que se le solicita y devolverlos en el plazo señalado.
- ee. Asumir la ratificación de matrícula de sus hijos o pupilos, en el plazo establecido.
- ff. Aceptar las decisiones que tome el colegio referente a soluciones de dificultades académicas y conductuales de sus hijos, concordantes con el Compromiso firmado, las presentes normas y el Reglamento Interno del Colegio.
- gg. Asumir los costos de los daños materiales que causare su hijo a los bienes del colegio o de sus compañeros.
- hh. Mantener en las reuniones y actividades en las que participa un comportamiento digno y alturado, acorde con el respeto que se merecen el colegio y sus miembros.
- ii. Contribuir a la buena marcha del Comité de Aula y el prestigio del colegio, acatando sus acuerdos y normas.
- jj. Abstenerse de realizar actividades no aprobadas por la Dirección.
- kk. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, las normas de convivencia y disciplina escolar y las disposiciones de la Dirección.
- ll. Mantener una actitud de cortesía, buenos modales cuando se dirija a cualquier trabajador del colegio: Administrativos, Docente, Directivos.
- mm. Devolver los documentos emitidos por el colegio debidamente firmado cuando se lo solicite.
- nn. Asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, docente, asesor, Coordinador de Convivencia Escolar y Disciplina o psicóloga.
- oo. Colaborar y participar en las actividades internas y externas de la Institución que organice la Dirección brindando el apoyo adecuado.
- pp. Apoyar a los Directivos, Docentes y auxiliar de educación, en el proceso de aprendizaje, rendimiento, comportamiento y práctica de valores.
- qq. En casos justificados, la Dirección podrá aceptar como apoderado a una persona autorizada por los padres o el tutor legal, así mismo podrá solicitar cambio de apoderado mediante conducto regular.
- rr. Debe conocer el reglamento del estudiante y velar porque su pupilo(a) cumpla con las disposiciones contenidas en el.
- ss. Los padres de familia, apoderados y estudiantes utilizaran la página web del colegio para informarse de toda la gestión educativa ingresando a: <http://www.bruningschool.edu.pe/>
- tt. Ser responsable, frente a cualquier conducta externa del Colegio, provocada por su hijo(a) o pupilo y que vaya en contra de la dignidad a la persona y de los principios e imagen de nuestro colegio.
- uu. Es su responsabilidad respetar el conducto regular del Colegio, salvo casos excepcionales.
- vv. No podrán intervenir en los procedimientos técnicos pedagógicos y administrativos del colegio.
- ww. Respetar el horario de ingreso de su hijo a la institución, está prohibido encargar en portería loncheras, refrigerios, cuadernos, libros, trabajos; con excepción de medicamentos prescritos.
- xx. Entregar los útiles escolares solicitados por el colegio de forma gradual hasta la quincena del mes de abril.

ARTÍCULO N° 112 Atención, ingreso y salida

1. El personal directivo, docente y administrativo atiende a los padres de familia, sobre el rendimiento académico y el comportamiento de su hijo(a), en el horario que cada uno establece al inicio del año, el mismo que les es informado por escrito. La observancia de este horario evitará interrumpir el desarrollo de las clases, el trabajo en oficina o asistir al colegio y no ser atendido.
2. Es deber del padre, madre o apoderado dirigirse en forma respetuosa a cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa cuando tengan alguna inquietud o sugerencia acerca del proceso educativo de sus hijos.
3. El padre, madre o apoderado debe asistir puntualmente a las reuniones programadas por el colegio y a las citaciones y llamadas que le hagan las autoridades y docentes; así como recoger el informe de calificaciones, disciplinario y psicológico, y adoptar las medidas necesarias en caso de deficiencias o incumplimiento del estudiante.
4. Durante los períodos de la evaluación bimestral y vacaciones se suspende la atención a los padres de familia por los profesores de área o subárea.

TÍTULO IX DE LAS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

CAPÍTULO XVIII RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ARTÍCULO N° 113 De las relaciones

1. El colegio procurará cordiales relaciones con las diferentes instituciones de la comunidad local de manera general, procurando el respeto recíproco.
2. El colegio procurará cercana vinculación con los otros Colegios de su ámbito, así como con las instituciones sociales, culturales y deportivas de la comunidad local, cuyos objetivos sean afines y compatibles a los del colegio.
3. El Director es responsable de las acciones de coordinación interinstitucional en el ámbito nacional e internacional; con la finalidad de mejorar la calidad del servicio educativo y que permitan el logro de su finalidad y objetivos.
4. El colegio propiciará eventos culturales, deportivos o recreativos con otros colegios de la comunidad local.

TÍTULO X DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

CAPÍTULO XVIX MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

ARTÍCULO N° 114 Modalidad presencial

El presente reglamento norma los aspectos de la modalidad del servicio educativo presencial, en los artículos que preceden.

Es un servicio educativo que se brindará de forma gradual de acuerdo con las condiciones del contexto e implica una asistencia diaria presencial, con un horario gradual y flexible.

A. Estrategia de trabajo:

AULA VIRTUAL - PLATAFORMA	PUBLICACIÓN DE EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE (clase)	Acceso por parte de los estudiantes al material de clases publicado por los docentes, a través de nuestra plataforma.
	PUBLICACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUATIVAS	Los estudiantes pueden acceder, descargar, desarrollar y publicar la actividad solicitada por el docente.
	CALIFICACION DE ACTIVIDADES EVALUATIVAS	Los docentes revisan y califican las actividades de los y las estudiantes así mismo se les brinda apreciaciones de retroalimentación al respecto.
VIRTUAL	SALA DE CLASES EN VIVO PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA ZOOM (solo en situación que lo amerite)	Uso pedagógico para la explicación de información brindada y publicada en aula virtual. Espacio para generar la interacción online – sincrónica entre estudiantes y docentes. El docente consigna asistencia y participación.
PRESENCIAL	CLASE CON PRESENCIA FÍSICA ACTIVIDADES EVALUATIVAS	Desarrollo de estrategias de enseñanza - aprendizaje interactivas y uso de recursos educativos abiertas. La asistencia a clase es parte de la evaluación integral del curso /área. El docente consigna asistencia y participación.

B. Sistema de evaluación:

Es permanente, porque tiene como meta el logro de capacidades y habilidades para alcanzar las competencias a través de evaluaciones de progreso, semanales y bimestrales.

El sistema de evaluación del colegio considera las características de cada nivel educativo: Primaria y Secundaria. Es integral, permanente y flexible:

Integral: Abarca todas las competencias, capacidades, desempeños y estándares de aprendizaje.

Permanente: Carácter formativo y progresivo.

Flexible: Se aplica adecuándola a las características, necesidades e intereses de los educandos.

Se considera los siguientes tipos o etapas de evaluación:

- o Diagnóstica.
- o De Proceso (Actividades permanentes, evaluativas y/o tareas, participación activa)
- o Evaluación semanal (Letras y Ciencias)

o Evaluación de verificación de unidad de aprendizaje. (Bimestrales)

Escala de evaluación: DE 1° (Primero) a 5° (Quinto) DE SECUNDARIA.

ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL CNEB	
AD	Logro Destacado Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto de la competencia. Eso quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	Logro Esperado Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto de la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	En Proceso Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	En Inicio Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado: Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

C. Horario de clases:

Nivel	Primaria	Secundaria	
Grados	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°	1° y 2°	3°, 4° y 5°
Horario	De lunes a viernes de 7:15 a.m. a 1:40 p.m.	De lunes a viernes de 7:15 a.m. a 1:40 p.m. Sábado 8:00 a 12:30 p.m.	De lunes a viernes de 7:15 a.m. a 2:30 p.m. Sábado 8:00 a 12:30 p.m.
Break	2 espacios de 15 min		
Horas pedagógicas por día	De lunes a viernes 7 horas	De lunes a viernes 7 horas Sábado 5 horas	De lunes a viernes 8 horas Sábado 5 horas
Jornada escolar	35 horas pedagógicas semanales	40 horas pedagógicas semanales	45 horas pedagógicas semanales

TÍTULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA:

El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día en que se emita la Resolución aprobatoria expedido por la dirección del colegio.

SEGUNDA:

La interpretación auténtica, reglamentación específica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno es atribución de la Gerencia General, en coordinación con los Directivos.

TERCERA:

El cumplimiento del presente reglamento es de carácter obligatorio para directivos, docentes, personal administrativo, padres de familia y estudiantes del Colegio.

CUARTA:

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección; registrando los hechos en documento aparte.

QUINTA:

El procedimiento de actualización y modificaciones del presente Reglamento se realizará cada cierto período en tanto resulte necesario algunos reajustes previo análisis y aprobación del Gerente General, Directivos y comisión designada en base a la evaluación de los objetivos institucionales y cumplimiento de funciones del personal Directivo, docentes, administrativos, padres de familia y estudiantes.

Trujillo, enero de 2024